



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Educación y Cultura**

8255 4699 Orden de 31 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter provisional, el Concurso de Traslados de los Funcionarios Docentes del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 30 de octubre de 2003.

8256 4700 Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados convocado por orden de 31 de octubre de 2003, de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos De Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, en el ámbito de Gestión de esta Comunidad Autónoma.

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Presidencia**

8257 4748 Orden de 2 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a corporaciones locales de la región, con destino a las organizaciones municipales de voluntarios de Protección Civil.

##### **Consejería de Educación y Cultura**

8266 4701 Orden de 30 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de Corporaciones Locales durante el año 2004.

##### **Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

8271 4702 Orden de 5 de abril de 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, por la que se convocan becas de colaboración archivística en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales para el año 2004.

##### **Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio**

8275 4705 Resolución de 6 de marzo de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2004, por el que se declara como actuación de interés regional, la implantación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

###### **Entidad de Saneamiento y Depuración (ESAMUR)**

8287 4706 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente número ME/02/04.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

8288 4708 Anuncio de licitación para contrato de servicios. Expediente número I-17/04.

##### **Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social**

###### **I.S.S.O.R.M.**

8289 4703 Adjudicación de contrato de servicios. Expediente CT.04.SE.UR.2.

##### **Consejería de Economía, Industria e Innovación**

8289 4707 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «Parque Eólico Sierra Lácer», en el término municipal de Yecla.

##### **Consejería de Economía, Industria e Innovación**

###### **Instituto de Fomento de la Región de Murcia**

8290 4704 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro para la adquisición de equipamiento de laboratorio del centro tecnológico del metal. Expediente 19/2003 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**BORM**

Pág.

**III. Administración de Justicia**

- Instrucción número Cuatro de Lorca**
- 8291 4501 Juicio de faltas 739/2003.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**
- 8291 4562 Ejecución de títulos judiciales 976/2002.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**
- 8291 4499 Expediente de dominio. Exceso de cabida 267/2004.
- Primera Instancia número Diez de Murcia**
- 8292 4560 Procedimiento número 1112/2003.
- De lo Social número Cuatro de Murcia**
- 8293 4500 Ejecución 4/2004.

**IV. Administración Local**

- Archena**
- 8294 4453 Aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial Industrial «Los Polvorines».
- Caravaca de la Cruz**
- 8294 4551 Anuncio licitación de obras.
- Cartagena**
- 8295 4698 Aprobar inicialmente el Estudio Detalle en Plan Parcial Perla Levante.
- 8295 4557 Aprobación inicial de la modificación n.º 113 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.
- Cehegín**
- 8295 4492 Edicto sobre información pública de la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.
- Mazarrón**
- 8295 4446 Propuesta de Resolución de la Pieza Separada de Sanción. Expediente Sancionador I.U.: 4/03.
- Murcia**
- 8296 4488 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en la parcela sita en la esquina de las calles Sanjurjo y Rosario, número 2, en Santo Ángel.
- 8297 4697 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en solares con calificación MZ sitios en los n.º S.4 y 6 de la c/ Nueva de San Antón, en Murcia.

Pág.

**Murcia**

- 8297 4497 Notificaciones.
- 8297 4498 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial del ámbito PI-Ed1, «Acondicionamiento de la zona industrial al Sur de Espinardo», en Espinardo.
- 8301 4486 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso oposición para proveer treinta y ocho plazas de Técnico Auxiliar de Información y Gestión al Ciudadano.
- 8302 4495 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.

**San Javier**

- 8302 4695 Iniciado expediente para la posible cesión gratuita de un terreno de pertenencia municipal.

**Torre Pacheco**

- 8302 4694 Aprobado inicialmente proyecto de Plan Especial.

**Totana**

- 8303 4496 Acuerdo de suspensión de licencias de edificación y parcelación.

**Yecla**

- 8303 4556 Exposición pública para construcción en Suelo No Urbanizable.
- 8303 4550 Exposición pública para construcción en Suelo No Urbanizable.
- 8303 4554 Exposición pública para construcción en Suelo No Urbanizable.
- 8304 4494 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.
- 8304 4437 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable.
- 8304 4696 Aprobados padrones.

**V. Otras disposiciones y Anuncios**

**Comunidad de Regantes del Motor San Pablo, Abarán.**

- 8304 4693 Convocatoria a junta general.

**Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor**

- 8305 4484 Convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante concurso oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

<b>Suscripciones</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Números sueltos</b>	<b>Euros</b>	<b>4%IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Ayos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Educación y Cultura

**4699 Orden de 31 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter provisional, el Concurso de Traslados de los Funcionarios Docentes del Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 30 de octubre de 2003.**

La Orden de 30 de octubre de 2003 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 5 de noviembre), convocó concurso de traslados y procesos previos de los funcionarios del Cuerpo de Maestros para cubrir vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos.

La base trigésimo quinta común de la citada Orden establece que se adjudicarán provisionalmente los destinos, concediéndose un plazo para reclamaciones y desistimientos.

En su virtud,

#### DISPONGO:

**Primero.-** Ordenar la exposición de las relaciones con las adjudicaciones provisionales de destinos que han correspondido a los Maestros que participaron en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo en el Cuerpo de Maestros, por el sistema de concurso, vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, anunciada por Orden de 30 de octubre de 2003.

**Segundo.-** Declarar excluidos, con carácter provisional, de su participación en los citados procedimientos, a los Maestros que se relacionan en el correspondiente anexo, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

**Tercero.-** Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura, el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** En todas las convocatorias se han adjudicado las vacantes que se han producido como consecuencia de la propia resolución de todas ellas, siempre que se hayan correspondido con puestos de trabajo cuyo funcionamiento se encuentra previsto en la planificación escolar.

**Quinto.-** El plazo para las reclamaciones a que hubiere lugar es de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de su exposición.

**Sexto.-** 1. Durante el plazo establecido en el apartado anterior, los Maestros que lo deseen, hayan alcanzado o no destino provisional, podrán desistir de su voluntaria participación en las convocatorias. Los que hayan concurrido a más de una, pueden desistir de una sola, de varias o de todas en las que hayan participado.

2. Quedan exceptuados de lo dispuesto en el presente apartado los supuestos de participación forzosa.

3. La admisión del desistimiento produce la baja automática y la eliminación absoluta de la solicitud de participación en la convocatoria o convocatorias de que se trate, afectando a todas las peticiones correspondientes consignadas en la instancia de participación, y en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será anulado y adjudicado, en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

4.- Según establece la base trigésimo sexta de la Orden de convocatoria, de 30 de octubre de 2003, el desistimiento total o parcial a la participación en estas convocatorias deberá formalizarse utilizando para ello el modelo anexo X de dicha Orden.

5.- El hecho de haber obtenido destino en la resolución provisional, no presupone que el mismo sea confirmado por la resolución definitiva, y el no haber obtenido destino no presupone que no pueda obtenerse en la resolución definitiva en cualquiera de las plazas solicitadas.

6.- Al ser irrenunciables los destinos alcanzados, en la resolución definitiva no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo indicado en el apartado quinto.

**Séptimo.-** Las reclamaciones y desistimientos, dirigidos al Director General de Personal, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura y en las oficinas de ventanilla única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14).

Las oficinas receptoras deberán remitir las reclamaciones y desistimientos presentados a la Consejería de Educación y Cultura, sita en Avda de la Fama, 15 de Murcia, en el plazo de 24 horas.

**Octavo.-** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

## Consejería de Educación y Cultura

**4700 Orden de 1 de abril de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve, con carácter provisional, el concurso de traslados convocado por orden de 31 de octubre de 2003, de Funcionarios Docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos De Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, en el ámbito de Gestión de esta Comunidad Autónoma.**

La Orden de 31 de octubre de 2003 (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 5 de noviembre) convocó concurso de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas.

La base decimonovena de la citada Orden establece que, una vez recibidas en esta Consejería las actas de las comisiones dictaminadoras con las puntuaciones asignadas a los concursantes y aprobadas las plantillas provisionales, se procederá a la adjudicación provisional de los destinos que pudieran corresponderles, con arreglo a las peticiones de los participantes, a las puntuaciones obtenidas y a lo dispuesto en la propia Orden de convocatoria, pudiendo presentar los interesados reclamaciones a las resoluciones provisionales o renuncias totales a su participación.

En su virtud,

### **DISPONGO:**

**Primero.** Ordenar la exposición de las relaciones con las adjudicaciones provisionales de destinos que han correspondido a los participantes en la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, y Profesores de

Música y Artes Escénicas, publicada por Orden de 31 de octubre de 2003.

**Segundo.** Declarar excluidos de la participación en el citado concurso de traslados a los participantes que figuran en el correspondiente listado, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

**Tercero.** Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores en la Oficina de Información de la Consejería de Educación y Cultura, el día de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Cuarto.-** 1. De conformidad con la base vigésima de la citada Orden de 31 de octubre de 2003, los interesados podrán, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición de las resoluciones provisionales, presentar reclamaciones a las puntuaciones y destinos obtenidos. Asimismo, durante este plazo podrán presentar renuncia total a su participación en el concurso.

2. Dichas reclamaciones y renunciaciones, dirigidas al Director General de Personal, se presentarán, preferentemente, en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, pudiendo igualmente presentarse en las oficinas de ventanilla única de las diferentes sedes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los Registros de las distintas Consejerías u Organismos de la Comunidad Autónoma o en cualquiera de las dependencias a las que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

3. Las oficinas receptoras remitirán las reclamaciones y renunciaciones presentadas a la Consejería de Educación y Cultura, sita en Avda. de la Fama, 15, de Murcia.

**Quinto.-** 1. Los participantes que presenten renuncia a la participación en el presente concurso deberán formalizarla utilizando para ello el modelo anexo XIV de la Orden de convocatoria.

2. La admisión de la renuncia produce la baja automática en la convocatoria, afectando a todas las peticiones consignadas en la instancia de participación y, en el supuesto de haber obtenido destino provisional, éste será anulado y adjudicado, en la resolución definitiva, al concursante que corresponda.

3. El hecho de haber obtenido destino en la resolución provisional, no presupone que el mismo sea confirmado por la resolución definitiva, y el no haber obtenido destino no presupone que no pueda obtenerse en la resolución definitiva en cualquiera de las plazas solicitadas.

4. Al ser irrenunciables los destinos alcanzados, en la resolución definitiva no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo indicado en el apartado cuarto.

**Sexto.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Presidencia

**4748 Orden de 2 de abril de 2004, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a corporaciones locales de la región, con destino a las organizaciones municipales de voluntarios de Protección Civil.**

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2004, aprobados por Ley 10/2003, de 23 de diciembre, aparece consignado en el Programa 223A, Protección Civil, los correspondientes créditos presupuestarios destinados a transferencias a Corporaciones Locales para el funcionamiento y equipamiento de las organizaciones mencionadas.

La asignación de los referidos créditos con arreglo a los criterios legales de publicidad, concurrencia y objetividad, requiere establecer las normas reguladoras para su concesión, por lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo n.º 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### Dispongo

##### Artículo 1.- Objeto.

Es objeto de la presente Orden regular la convocatoria y la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a los Ayuntamientos con destino a las Organizaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil. A tal fin las ayudas que se regulan corresponden a las siguientes partidas presupuestarias:

- 11.04.223A. Concepto 460.62 «Organización de Voluntarios de Protección Civil». N.º Proyecto 31613.»Apoyo a la Protección Civil Municipal» Objetivo 2. «Impulso, desarrollo y potenciación de la Protección Civil». Actividad C. «Subvenciones para organizaciones de Protección Civil» Consignación: 147.500,00 Euros. Destino de la subvención: Gastos Corrientes de las Agrupaciones/Asociaciones.

- 11.04.223A. Concepto 760.62. «Equipamiento Protección Civil Municipal». Proyecto N.º 31614 «Apoyo a la Protección Civil Municipal». Objetivo 2. «Impulso, desarrollo y potenciación de la Protección Civil». Actividad C. «Subvenciones para organizaciones de Protección Civil» Consignación: 215.000,00 Euros. Destino de la subvención: Equipamiento de las Agrupaciones/Asociaciones de voluntarios.

##### Artículo 2.- Solicitudes y documentación.

1. Las Entidades Locales a las que van dirigidas las ayudas, interesadas en la obtención de las subvenciones a que se refiere la presente Orden deberán presentar solicitud Anexo I (original y copia), en el Registro de la Dirección General de Protección Civil. Avda. Mariano Rojas, s/n. Murcia, o en los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (la presentación de solicitudes en las Oficinas de Correos se llevará a cabo en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de solicitud, se hagan constar con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y el minuto de su admisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre).

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día de la publicación de esta Orden en el BORM. La solicitud estará firmada por el Sr. Alcalde o Concejal Delegado, conforme al modelo del Anexo I, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y acompañada de los Anexos de la presente Orden. Todos ellos por duplicado.

##### Anexo II

- Resumen de las actividades y Gastos del año 2003 (Anexo II A).

- Resumen del Proyecto de Actividades y Gastos del 2004 (Anexo II B).

##### Anexo III

- Ficha técnica de la A/A, en la que figure Presidente y/o Coordinador de la misma con sus teléfonos fijos o móviles. La relación nominal de voluntarios certificada por el Presidente y/o Coordinador del número actual de voluntarios activos.

Se especificará también, teléfonos, fax, equipos de transmisiones y correo electrónico de la A/A.

En la relación de voluntarios se indicaran aquellos que figuren adscritos a los grupos especialistas.

- Se consideraran voluntarios activos aquellos que hayan participado en algunas de las siguientes actividades durante los 2 últimos años:

- Preventivos, simulacros, emergencias o formación mínima de 20 horas.

#### **Anexo IV**

- Si no estuviera constituida la A/A de voluntarios en el municipio y se quiera constituir en el año 2004 indicar la fecha prevista de creación.

- Subvenciones recibidas en el año 2003.

- Actuaciones a petición del Centro de Coordinación de Emergencias o Dirección General de Protección Civil.

- Asistencia a cursos.

- Situación organizativa del municipio.

- Actuaciones en el municipio.

- Aportación económica del Ayuntamiento destinada al voluntariado de Protección Civil.

- N.º de Voluntarios adscritos a los grupos de especialistas.

Los Anexos II, III y IV deberán ir firmados por el Presidente o Coordinador de la Asociación/Agrupación

- No se puntuarán los apartados no rellenados por entender que no existen las condiciones en que se solicitan.

El acceso a la Orden y modelo de Anexos se podrá realizar en la página web: [www.carm.es/cpres](http://www.carm.es/cpres)

#### **Artículo 3.- Tramitación.**

La Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia será el órgano competente para su tramitación, pudiendo, en el caso de que las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos o no viniesen acompañadas de la documentación pertinente, requerir al peticionario para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane las deficiencias comprobadas apercibiéndole de que, en caso contrario, se le podrá declarar decaído en su derecho al trámite correspondiente, conforme establece el artículo 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### **Artículo 4.- Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Director General de Protección Civil.

- Presidente suplente: Jefe de Servicio de Protección Civil.

- Secretario: Jefe de Sección de Coordinación Administrativa.

Vocales:

- Jefe de Sección de Formación y Coordinación del Voluntariado.

- Técnico de Gestión

- Auxiliar de Coordinación.

#### **Artículo 5.- Criterios de valoración de las peticiones (ANEXO IV).**

- No se valoraran los apartados no rellenados con la consiguiente pérdida de puntos en la valoración global.

a) A la Asociación/Agrupación creada en el 2.003 y que no pidió subvención ese año, así como a la Asociación/Agrupación creada en el 2004, se le otorgará los 3 puntos.

b) Valoración del nivel de ejecución de la memoria de actividades del año 2003 ( de 0 a 7 puntos).

· Si ha cumplido casi el 100% de la memoria: 7 puntos.

· Si ha cumplido entre el 80 y 100% de la memoria: 6 puntos.

· Si ha cumplido entre el 60 y 80% de la memoria: 5 puntos.

· Si ha cumplido entre el 40 y 60% de la memoria: 4 puntos.

· Si ha cumplido menos del 40% de la memoria: 3 puntos.

c) Viabilidad del proyecto de actividades de año 2.004 y de la financiación prevista para su realización ( de 0 a 5 puntos).

· Por programar actividades formativas para el voluntariado: Hasta 2 puntos.

· Por programar actividades divulgativas para la población: Hasta 2 puntos.

Por colaborar en Planes Regionales: Hasta 1 punto.

d) Subvenciones recibidas de la Admón. Regional para los mismos fines en el año 2003 ( De 0 a 3 puntos).

· Si han recibido subvención en el año 2003: 0 puntos.

· Si no han recibido subvención en el año 2003: 3 puntos.

e) Actuaciones a petición del CECOP de la Dirección General de Protección Civil en 2.003 (De 0 a 12 puntos).

· En incendios forestales: Hasta 3 puntos.

· Búsqueda y Rescate: Hasta 3 puntos.

· Ejercicios y Simulacros: Hasta 3 puntos.

· Otras emergencias: Hasta 3 puntos.

f) Asistencia a cursos en el 2003 (De 0 a 10 puntos).

· Organizados por el Municipio: Hasta 2 puntos.

· Organizados por la Dirección General: Hasta 6 puntos.

· Organizados por otros Organismos: Hasta 2 puntos.

g) Situación organizativa del municipio en 2.003 (De 0 a 20 puntos).

· Número de habitantes

· Número de voluntarios: Hasta 10 puntos.

Distribuidos de la siguiente forma:

$$F = \frac{N.º \text{ de voluntarios} \times 1.000}{N.º \text{ de habitantes}}$$

- $F > 5$  10 puntos.
- $3 < F < 5$  9 puntos.
- $2 < F < 3$  8 puntos.
- $1 < F < 2$  7 puntos.
- $0,5 < F < 1$  6 puntos.
- $0,5 < F$  5 puntos.
- Por pedanías con estructura organizativa: 2 puntos por pedanía hasta 10 puntos.
- h) Actuaciones en el municipio: (De 0 a 10 puntos)
  - Preventivos: Hasta 3 puntos
  - Emergencias: Hasta 5 puntos
  - Otros(No formativas): Hasta 2 puntos
- i) Aportación económica, del Ayuntamiento destinada al voluntariado en el año 2.003 (De 0 a 15 puntos).

De acuerdo con el siguiente criterio:

$$B = \frac{\text{Subvención Ayuntamiento} \times 100}{\text{N.º de habitantes}}$$

Valor de B	Puntos
1 a 20	1,5
21 a 40	3,0
41 a 80	4,5
81 a 180	6,0
181 a 300	7,5
300 a 500	9,0
501 a 700	12,0
mas de 700	15,0

- j) Voluntarios adscritos a los grupos especialistas (0,30 puntos por voluntario hasta un máximo de 5 puntos).

Comprende a los Voluntarios pertenecientes a los Grupos Regionales siguientes:

- Rescate en montaña.
- Rescate subacuático.
- Grupo de perros.

#### Artículo 6.- Concesión.

1.- La concesión o denegación de las subvenciones solicitadas y su cuantía corresponde al Consejero de Presidencia, quién resolverá, en el plazo de 15 días, desde la fecha de elevación de la propuesta por el Director General de Protección Civil. Dicha Orden agotará la vía administrativa.

2.- La orden de concesión determinará, en cada caso, la cuantía de subvención y su finalidad, sin que en ningún caso se pueda conceder una subvención por cuantía superior a la solicitada por el Ayuntamiento. A efectos de no sobrepasar los límites presupuestarios de gastos que afectan a las partidas con cargo a la cual se conceden las subvenciones y realizar una distribución equitativa de las mismas, al cálculo de la cuantía

de cada una de ellas, y se distribuirá proporcionalmente a los puntos obtenidos en los criterios de valoración indicados en el Art. 5.

#### Artículo 7.- Silencio negativo.

El plazo máximo para la notificación de la Resolución será de seis meses a contar desde el día de entrada en vigor de la Orden de la Convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes de subvención.

#### Artículo 8.- Pago y Justificación.

1. En la Orden de concesión de la subvención se informará de la cuantía económica concedida con cargo a los dos conceptos presupuestarios.

2. Las Corporaciones Locales justificarán la aplicación de los fondos recibidos documentalmente, aportando además la certificación acreditativa del asiento del ingreso de la subvención en su contabilidad por la Intervención municipal, memoria justificativa de la aplicación de los gastos realizados y certificado del Secretario acreditativo de que se encuentran en las dependencias de la Corporación Local, a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Comunidad Autónoma la documentación del gasto y del pago realizado. Dicha justificación se hará antes del 30 de marzo del 2.005.

3. El pago de la subvención concedida se realizará, por el importe total de la misma, en el momento de la concesión y con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por tratarse de una financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones derivadas de la concesión de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### Artículo 9.- Inspección y control.

Por técnicos adscritos a la Dirección General de Protección Civil se podrá inspeccionar el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los beneficiarios. El incumplimiento de las mismas o la negativa a facilitar la labor de inspección, dará lugar a la pérdida de los beneficios económicos, al reintegro de las subvenciones percibidas y a las sanciones que procedan, en su caso.

Los beneficiarios quedan igualmente obligados al control financiero que corresponda por parte de la Intervención General de la Comunidad Autónoma y del Tribunal de Cuentas.

#### Artículo 10.- Obtención de otras ayudas.

1. Los beneficiarios de las subvenciones quedan obligados a comunicar a la Dirección General de Protección Civil de la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin haberlo puesto en conocimiento de la Dirección General de Protección Civil, podrá dar lugar a la modificación de la orden de concesión.

3. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser del tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia

con subvenciones o ayudas a otras Administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 2 de abril de 2004.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

ANEXO I

D. \_\_\_\_\_

como \_\_\_\_\_

(Alcalde, Concejales Delegados de Protección Civil)

del Ayuntamiento de \_\_\_\_\_

Habiendo tenido conocimiento de la Orden de fecha de de 2004, de la Consejería de Presidencia por la que se regula la concesión de ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia, con destino a las organizaciones municipales de Voluntarios de Protección Civil, **SOLICITA** las siguientes subvenciones:

- Con destino a **Gastos Corrientes de funcionamiento**  
para la Agrupación/Asociación:..... \_\_\_\_\_

- Con destino a **Equipamiento** de la Agrupación/Asociación:.... \_\_\_\_\_

Total: \_\_\_\_\_

El importe de la subvención será ingresado en la c/c/c \_\_\_\_\_

(20 dígitos)

cuyo titular es el Ayuntamiento de: \_\_\_\_\_

con N.I.F. nº \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.004

Fdo:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.





**ANEXO III**

D. \_\_\_\_\_

como \_\_\_\_\_  
(Presidente o Coordinador de la Agrupación/Asociación)

A/A _____	MUNICIPIO _____
EQUIPO RED PC: CANAL _____	CÓDIGO _____
EMISORA RADIORED: CANAL _____	CÓDIGO _____
N.º TELÉFONO: _____	N.º FAX: _____
DIRECCIÓN LOCAL A/A: _____	
CORREO ELECTRÓNICO: _____	

		TELEFONOS
ALCALDE:		
CONCEJAL DELEGADO DE P.C:		
PRESIDENTE/COORDINADOR:		
OTROS CARGOS:		

**RELACIÓN DE  
VOLUNTARIOS  
ACTIVOS**

.....  
.....  
.....

**RELACION DE  
VOLUNTARIOS EN  
LOS GRUPOS DE  
ESPECIALISTA**

.....  
.....  
.....

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.004

EL COORDINADOR O PRESIDENTE DE LA  
ASOCIACION/AGRUPACION

Fdo.:

**ANEXO IV  
CRITERIOS DE VALORACIÓN**

A RELLENAR POR EL PETICIONARIO				A RELLENAR POR:	
					D.G.P.C.
FECHA DE CREACIÓN DE LA A/A .....( _ / _ / _ ).....	0 ó 3				
MEMORIA ACTIVIDADES AÑO 2003 .....	0 a 7				
PROYECTO ACTIVIDADES AÑO 2004 .....	0 a 5				
SUBVENCIONES AÑO 2003 .....	0 ó 3				
				<b>SUBTOTAL</b>	
ACTUACIONES A PETICIÓN DE LA DIR. GRAL. PROT.CIVIL	0 - 12			<b>PUNTOS</b>	
	Nº ACTUACIONES	ASISTENTES			
• INCENDIOS FORESTALES			0 - 3		
• BUSQUEDA Y RESCATE			0 - 3		
• EJERCICIOS Y SIMULACROS			0 - 3		
• OTRAS EMERGENCIAS			0 - 3		
				<b>SUBTOTAL</b>	
ASISTENCIA A CURSOS			0 - 10		<b>PUNTOS</b>
	NºCURSOS	ASISTENTES			
• ORGANIZADOS POR EL MUNICIPIO			0 - 2		
• ORGANIZADOS POR LA D.G.P.CIVIL			0 - 6		
• OTROS			0 - 2		
				<b>SUBTOTAL</b>	
SITUACIÓN ORGANIZATIVA DEL MUNICIPIO			0 - 20		<b>PUNTOS</b>
• NÚMERO HABITANTES Nº .....			0 - 10		
• NÚMERO VOLUNTARIOS Nº .....			0 - 10		
• SECCIONES POR PEDANÍAS Nº .....			0 - 10		
				<b>SUBTOTAL</b>	
• ACTUACIONES EN EL MUNICIPIO:			0 - 10		<b>PUNTOS</b>
• PREVENTIVAS			0 - 3		
• EMERGENCIAS			0 - 5		
• OTROS			0 - 2		
				<b>SUBTOTAL</b>	
• APORTACIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DESTINADA AL VOLUNTARIADO DE P.C. ....EUROS.			0 - 10		<b>PUNTOS</b>
				<b>SUBTOTAL</b>	
• . VOLUNTARIOS EN LOS GRUPOS DE ESPECIALISTAS			0 - 5		<b>PUNTOS</b>
• Nº VOLUNTARIOS:					
• PERROS ; SUBACUATICO ; MONTAÑA					
<b>TOTAL PUNTOS</b>				<b>TOTAL</b>	

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.004

EL COORDINADOR O PRESIDENTE DE LA ASOCIACION/AGRUPACION

Fdo.:

## Consejería de Educación y Cultura

### **4701 Orden de 30 de marzo de 2004, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de escuelas de música dependientes de Corporaciones Locales durante el año 2004.**

La Consejería de Educación y Cultura, en el ejercicio de sus competencias en materia de promoción y fomento de la música, estima conveniente convocar subvenciones para el funcionamiento de las escuelas de música dependientes de Municipios de la Región, con el fin de apoyar la importante labor cultural y social que desarrollan dichos centros.

En consecuencia, conforme al artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo número 1/1999, de 2 de diciembre y a lo previsto en el artículo 49.d) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Cultura,

#### **Dispongo**

#### **Artículo 1.- Objeto.**

1.1. La Consejería de Educación y Cultura convoca ayudas para el funcionamiento durante el año 2004 de escuelas de música de titularidad municipal.

1.2. La solicitud y concesión de las ayudas se regirá por las bases reguladoras que establece la presente Orden.

1.3. Las ayudas se concederán con cargo a la partida 15.07.00.455A.463.03 del vigente presupuesto de gastos, por importe total de 61.102 €.

#### **Artículo 2.- Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Municipios de la Región titulares de escuelas de música que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se ajusten o estén en condiciones de adaptarse a lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de julio de 1992, sobre centros no reglados de educación musical («Boletín Oficial del Estado» de 22 de agosto).

b) Que cuenten con instalaciones y medios materiales suficientes.

c) Que oferten enseñanza instrumental y formación musical complementaria a ésta.

d) Que cuenten con un mínimo de tres profesores que posean, al menos, el Título de Profesor al que se refiere el artículo 10 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, o titulación equivalente a efectos de

docencia de la música, de planes de estudios anteriores al de 1966 o de Conservatorios de otros países.

e) Que cuenten con un mínimo de treinta alumnos matriculados.

#### **Artículo 3.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.**

3.1. Las solicitudes de ayuda se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, serán suscritas por el Alcalde o Concejal que ostente su delegación y se formularán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a esta Orden, que puede ser fotocopiado u obtenido en las dependencias de la Dirección General de Cultura.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de la Fama 15 30071 Murcia), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 antes citada, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

#### **Artículo 4.- Documentación necesaria.**

4.1. La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos, certificados por el Secretario de la Escuela de Música o del Ayuntamiento:

a) Acreditación del año de inicio de las actividades de la escuela de música, de las enseñanzas instrumentales y no instrumentales que imparte, y de sus instalaciones y equipamiento.

b) Relación de profesores, especificando su titulación y número de horas lectivas anuales de cada uno de ellos, acompañada de fotocopia compulsada de los títulos.

c) Número de alumnos matriculados en el momento de presentar la solicitud.

d) Presupuesto general de ingresos y gastos de la escuela de música para el año 2004 según el modelo del Anexo II.

e) Proyecto docente, artístico y cultural para el curso presente, firmados por el responsable académico de la escuela.

#### **Artículo 5.- Subsanación de defectos.**

La Dirección General de Cultura, a través de la unidad administrativa correspondiente comprobará que la documentación presentada por los Ayuntamientos se ajusta a lo que establece esta Orden; si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará a la Corporación solicitante, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá

por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### **Artículo 6.- Valoración de las solicitudes.**

6.1. Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una comisión de evaluación presidida por el Director General de Cultura o persona en quien delegue e integrada por un representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, la Técnico Responsable de Música y Artes Escénicas y el Técnico Especializado en Música, Danza y Folklore de la Dirección General de Cultura, uno de los cuales actuará como secretario.

6.2. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Número de alumnos matriculados. Hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Presupuesto de la escuela y aportación municipal al mismo. Hasta un máximo de 10 puntos.
- c) Relación entre el número de horas lectivas anuales de profesores con titulación acreditada y el número de alumnos. Hasta un máximo de 10 puntos.

6.3. La comisión elaborará un informe-propuesta de resolución que, acompañado del informe técnico pertinente, será elevado por el Director General de Cultura al Consejero de Educación y Cultura. El informe-propuesta contendrá la relación de proyectos para los que se propone la concesión de subvención. Esta relación tendrá validez durante todo el ejercicio presupuestario para la distribución de nuevos fondos, en el caso de que se produjeran renunciaciones, revocaciones o nuevos créditos, sin que sea necesaria nueva convocatoria o proceso de selección.

6.4. La comisión de evaluación podrá recabar de los Ayuntamientos solicitantes cuantos datos considere necesarios para la más adecuada valoración de las solicitudes.

#### **Artículo 7.- Resolución de la convocatoria.**

7.1. El Consejero de Educación y Cultura, a la vista del informe-propuesta de la comisión de evaluación que le eleve el Director General de Cultura, resolverá la concesión o denegación de la subvención.

7.2. En el acto de concesión de la ayuda o subvención deberá hacerse constar expresamente el objeto, importe, forma y plazos de pago, forma de justificación, disposición a cuyo amparo se hubiera otorgado la subvención, así como las demás condiciones y requisitos que exigía la propia Orden de convocatoria.

7.3. El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.3. Transcurridos los seis meses sin que se haya notificado resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas.

7.4. El importe de la subvención concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con la obtención de otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para el mismo fin supere el coste total de la actividad subvencionada.

7.5. La resolución de concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8.- Modificación de la concesión.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **Artículo 9.- Obligaciones de los beneficiarios.**

Los Municipios beneficiarios de estas subvenciones estarán obligados a:

a) Realizar la actividad para la que se concede la subvención y cumplir con los requisitos que establece esta convocatoria.

b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades de la escuela de música.

c) No modificar el contenido del programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Consejería de Educación y Cultura.

d) Hacer constar en toda la información y publicidad de la escuela de música el patrocinio de la Consejería de Educación y Cultura-Dirección General de Cultura.

e) Facilitar cuenta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinentes la Consejería de Educación y Cultura y al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las subvenciones y ayudas concedidas y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

g) Admitir la presencia de la Dirección General de Cultura en el desarrollo de la actividad subvencionada e informar de cualquier eventualidad sobre la misma.

h) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la obtención de cualesquiera otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, sea cual sea su origen.

i) Devolver el importe de la subvención cuando la actividad para la que se concede no haya sido realizada.

j) En caso de producirse renuncia a la subvención, formular la misma ante la Consejería de Educación y

Cultura, mediante escrito del Alcalde o Concejal que ostente su delegación, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de notificación de la concesión.

k) Comunicar a la Consejería de Educación y Cultura la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

#### **Artículo 10.- Pago de las subvenciones.**

10.1. El pago de las subvenciones se realizará inmediatamente tras la correspondiente Orden del Consejero concediendo la misma. Los fondos serán entregados con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 66.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre,

#### **Artículo 11.- Justificación de las subvenciones.**

11.1. El plazo para la realización de las actuaciones subvencionadas finalizará el 31 de diciembre de 2004.

11.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Hacienda de 15 de mayo de 1986 (*Boletín Oficial de la Región de Murcia* número 130, de 7 de junio), y en el artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia que establecen normas reguladoras sobre justificación de subvenciones, los Ayuntamientos beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Cultura, hasta el 31 de marzo de 2005, los siguientes documentos:

a) Certificado del Secretario o del Interventor del Ayuntamiento de que la subvención concedida ha sido registrada en la contabilidad municipal y de que la misma ha sido destinada a la finalidad para la que se concedió.

b) Memoria que acredite la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de los requisitos y condiciones señalados en esta convocatoria.

c) Facturas originales o fotocopias compulsadas de los gastos sufragados con cargo a la subvención concedida y justificantes del pago de los mismos (transferencia o cheque).

#### **Artículo 12.- Reintegros.**

12.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos y en la forma prevista en el artículo 20.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

12.2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 73 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 14.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

### **Disposiciones finales**

#### **Primera.**

Se faculta al Director General de Cultura, a adoptar los acuerdos y dictar las Resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

#### **Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia*.

Murcia, 30 de marzo de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.



**A N E X O II**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2004**

**1. Ingresos**

- 1.1 Del presupuesto municipal .....
- 1.2 Por otros conceptos .....
- 1.3 Subvención Consejería Educación y Cultura. ....

**TOTAL** .....

**2. Gastos**

- 2.1 Remuneraciones del profesorado .....
- 2.2 Otros gastos (Remuneraciones de otro personal, material, servicios etc.). ....

**TOTAL** .....

D. ...., como Secretario del Ayuntamiento o Secretario de la Escuela de Música (Táchese lo que no proceda). CERTIFICO la veracidad de los datos anteriores.

....., a ..... de .....de 2004

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

## Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

### **4702 Orden de 5 de abril de 2004, de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, por la que se convocan becas de colaboración archivística en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales para el año 2004.**

La Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, viene desarrollando un programa de organización de los fondos archivísticos de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales. Este programa permite ofrecer a titulados con interés en la materia la oportunidad de completar su formación práctica mediante la colaboración con los técnicos responsables del citado archivo, y facilitar así su futura incorporación al mercado de trabajo en áreas vinculadas al tratamiento técnico de la documentación de archivo.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 62 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49, apartado d, de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales,

#### **Dispongo**

#### **Artículo 1.- Objeto y crédito presupuestario.**

1.- La presente Orden tiene por objeto regular la convocatoria por parte de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social de dos becas de colaboración y apoyo técnico en el Archivo de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, dentro del ámbito de su gestión competencial, durante el año 2004.

2.- Las becas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.00313D.483.11. Código de Proyecto 32946, por importe máximo de 10.217,00 €, del presupuesto de gastos para el año 2004.

3.- El crédito disponible se podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias, debidamente motivadas.

#### **Artículo 2.- Beneficiarios y requisitos.**

Los aspirantes a estas becas deberán reunir los siguientes requisitos:

1.- Titulación: Estar en posesión del título de Diplomado en Biblioteconomía y Documentación.

2.- No podrán ser beneficiarios de las becas convocadas por esta Orden quienes hubieran disfrutado de otras becas de la Administración Regional, para análoga finalidad, durante tres convocatorias consecutivas o alternas en los cinco años anteriores a la presente convocatoria.

3.- Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de la concesión de la beca, así como para con sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, en su caso.

#### **Artículo 3.- Solicitudes, plazo y documentación.**

1.- Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud, según el modelo oficial que figura como ANEXO a esta Orden, dirigida a la Excm. Sra. Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, en el Registro General de la citada Consejería o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única, en aquellos municipios que la tengan establecida.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales y comenzará a computarse desde la entrada en vigor de la presente Orden.

2.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del D. N. I. Si no consta la letra, deberá acompañarse fotocopia compulsada del N.I.F.

b) Certificado del expediente académico o fotocopia compulsada del mismo, con expresión de las calificaciones obtenidas y fotocopia compulsada del título universitario requerido o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.

c) Declaración jurada de no percibir ingresos por actividad retribuida o de estar dispuesto a renunciar a ellos en caso de concesión de beca.

d) «Currículum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos académicos y profesionales que se aleguen debidamente justificados (original o fotocopia compulsada). No se tendrán en cuenta los méritos no justificados documentalmente.

1.- La Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, a través de la unidad administrativa correspondiente, comprobará que la documentación presentada por el solicitante se ajusta a lo que establece esta Orden. Si la documentación fuere incompleta o defectuosa lo notificará al interesado, concediéndole un plazo de diez días hábiles para que subsane la carencia detectada. De no producirse la subsanación en el plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

1.- La compulsa de los documentos que se acompañen a la solicitud, así como los justificantes, deberá realizarse por los órganos correspondientes de la Administración Regional o ser autenticada por fedatario público.

#### **Artículo 4.- Duración.**

1.- La prestación de las becas se desarrollará a partir del día 1 de junio hasta el 31 de diciembre, no

computándose para esta prestación los días correspondientes al mes de agosto, siendo un total de 6 meses, excluido el citado mes.

Las becas podrán prorrogarse para el ejercicio siguiente, sin que la duración total de las mismas, incluidas sus prórrogas, pueda exceder de tres años, y siempre dentro de los límites previstos en el artículo 2.2 de la presente Orden, quedando condicionada la prórroga a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la misma en el ejercicio correspondiente. En caso de prórroga, el importe de las becas se actualizará el primer mes del ejercicio correspondiente en función de la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística en el ejercicio inmediato anterior.

#### **Artículo 5.- Comisión de Evaluación.**

1.- Para el estudio y valoración de las solicitudes de becas se constituirá una comisión de evaluación presidida por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, e integrada por un miembro de la Secretaría General de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, un Técnico del Archivo General de la Región de Murcia, un funcionario de la mencionada Dirección General y un funcionario designado por la Secretaría Sectorial de Acción Social que actuará como secretario.

2.- Si la comisión lo estimara conveniente, podrá realizarse una entrevista personal a aquellos solicitantes que, a la vista de su expediente académico y de su currículum obtuvieran mayor puntuación, con el fin de establecer el orden definitivo de clasificación de aspirantes.

La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

#### **Artículo 6.- Criterios de valoración.**

Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Expediente académico. Máximo 3 puntos.
- b. Formación específica. Máximo 3 puntos.
- c. Experiencia en trabajos relacionados con el objeto de la beca. Máximo 3 puntos.
- d. Otros méritos, estimados por la comisión. Máximo 2 puntos.
- e. Entrevista personal, en su caso. Máximo 2 puntos.

#### **Artículo 7.- Resolución.**

1.- La comisión de evaluación elaborará un informe-propuesta de resolución que será elevado por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales a la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social. El informe-propuesta contendrá la relación de solicitantes a

los que se propone para la concesión de la beca, ordenados de mayor a menor puntuación, con el objeto de que puedan ser llamados sin necesidad de nueva convocatoria o proceso de selección si se produjeran vacantes o renunciaciones durante el período de duración de la beca, o se generasen nuevos créditos durante el presente año.

2.- Si no hubiere solicitantes con méritos suficientes, la comisión podrá proponer que sean declaradas desiertas las becas.

1.- La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, a la vista del informe-propuesta que le eleve la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, resolverá la concesión o denegación de las becas.

3.- El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de dos meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 3.2. Transcurridos los dos meses sin que se haya notificado resolución expresa, las solicitudes se entenderán desestimadas.

1.- La resolución de la convocatoria será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en el artículo 62.6 del Decreto 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 8.- Cuantía y forma de pago.**

El importe de cada beca es de 5.108,5 euros.

Para todos los beneficiarios de las becas, se suscribirá una póliza de seguro de accidentes corporales y atención médica.

El pago de las becas se efectuará de forma parcial, previa certificación mensual, expedida por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, que acredite el trabajo desarrollado, con cargo a la partida indicada en el artículo 1.º de esta Orden. En caso de que durante el período de disfrute de la beca fuese necesario el permiso maternal se abonará la cuantía mensual correspondiente.

#### **Artículo 9.- Alteración de las condiciones de las becas.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la concesión.

#### **Artículo 10.- Obligaciones de los becarios.**

Los becarios estarán obligados a:

a) Aceptar la beca por escrito, o renunciar a ella, en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de su notificación. De no producirse aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá la renuncia. En el escrito de aceptación deberá indicarse el código cuenta cliente (20 dígitos) donde se desea que se efectúe el pago de la beca.

b) Cooperar con el responsable designado al efecto en los trabajos de colaboración archivística que se les encomienden, en jornada de mañana o tarde, según las necesidades y los requerimientos de las tareas a desarrollar.

c) No utilizar ni reproducir la información obtenida de trabajos realizados durante el período de disfrute de la beca.

d) Realizar las actuaciones y cumplir las condiciones que resultan de esta convocatoria.

e) Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

f) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma; así como para con sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria, en su caso.

g) Comunicar a la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos en la concesión.

h) Los becarios deberán cubrir una asistencia en las dependencias de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales en la jornada que se establezca que será, como máximo, de treinta y cinco horas semanales, salvo que por motivos justificados fuera necesaria una presencia superior.

i) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de las becas que estime pertinentes de la Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

j) Los becarios deberán presentar una Memoria explicativa de la labor desarrollada antes del 20 de diciembre de 2004. Dicha Memoria será visada por la Directora General de Familia y Servicios Sectoriales.

#### **Artículo 11.- Ausencia de vínculo contractual.**

La concesión de estas becas no creará vinculación contractual ni administrativa entre los beneficiarios y la administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a inclusión en la Seguridad Social.

#### **Artículo 12.- Revocación y reintegro.**

1.- Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora, desde el momento del pago de la beca y en la cuantía que establece el artículo 20 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba

el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en los casos y en la forma prevista en el artículo 68 del citado Decreto Legislativo.

2.- De igual modo, en los casos de renuncia del becario tras comenzar el disfrute de la beca o de alteración de las condiciones tenidas en cuenta para concederla, con resultado de revocación de la misma, procederá el reintegro de las cantidades que correspondan en cuantía proporcional al tiempo que reste de duración de la beca desde el momento de las citadas renuncia o revocación.

2.- Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto Legislativo 1/ 1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 13.- Responsabilidad y régimen sancionador.**

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establecen los artículos 69 a 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

#### **Artículo 14.- Recursos.**

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

#### **Disposición final**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 5 de abril de 2004.—La Consejera de Trabajo, Consumo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

**ANEXO**

**BECAS DE COLABORACIÓN ARCHIVÍSTICA**

D./Dña. ....  
 natural de ..... Provincia .....  
 Fecha de nacimiento ..... Teléfono .....  
 Número de identificación fiscal (N.I.F.) .....  
 Domicilio: C/Plza ..... núm.....  
 Localidad .....  
 Cód. Postal ..... Provincia .....  
 Correo electrónico .....

SOLICITA la concesión de una beca de colaboración archivística en el Archivo de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales – año 2004.

**DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:**

- 1.Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad (art. 3.3.a).....
- 2.Certificación o fotocopia compulsada del expediente académico, con expresión de las calificaciones obtenidas (art. 3.3.b).....
- 3.Fotocopia compulsada del título requerido o documento de haber satisfecho los derechos para su expedición (art. 3.3.b).....
- 4.Declaración jurada sobre no disfrute de remuneraciones o becas (art. 3.3.c) .
- 5.Currículum vitae (con méritos debidamente justificados) (art. 3.3.d) .....

Declaro que asumo expresamente las responsabilidades que deriven de la concesión de la beca y las bases de la convocatoria.

....., a ..... de ..... de 2004.

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TRABAJO, CONSUMO Y POLÍTICA SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

## Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio

**4705 Resolución de 6 de marzo de 2004, de la Secretaría General de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio, por la que se dispone la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de marzo de 2004, por el que se declara como actuación de interés regional, la implantación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia.**

A propuesta del Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, y de acuerdo con el Dictamen número 24/2004, de 8 de marzo, del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2004, adoptó el «Acuerdo por el que se declara como actuación de interés regional la implantación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia». A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto cuarto de dicho Acuerdo, esta Secretaría General resuelve ordenar su publicación.

El Secretario General, **Francisco L. Valdés Albistur-Hellín**.

«En sesión celebrada el día dieciocho de marzo de dos mil cuatro, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Turismo y Ordenación del Territorio, vistos los informes emitidos por la Comisión de Coordinación de Política Territorial, el Consejo Social de Política Territorial y el Consejo Económico y Social, así como los evacuados por los Servicios Competentes de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas y por la Dirección de los Servicios Jurídicos, de acuerdo con el Dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia, acuerda:

**Primero:** Declarar como Actuación de Interés Regional, de titularidad pública y carácter inmediato, la implantación del Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el Anexo 1, «Características de la Actuación»; y Anexo II, «Planos»; que se unen a la presente certificación, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

**Segundo:** Declarar de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios, en su caso, de los bienes y derechos que resulten afectados. A tal fin, éstos se considerarán concretados en los proyectos de obras que, en desarrollo y ejecución de esta Actuación, apruebe la Administración Regional.

**Tercero:** Declarar que, no obstante su inmediata ejecutividad, una vez se publique el Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, lo dispuesto en los precedentes apartados 1º y 2º habrá de entenderse sin perjuicio de la previa aprobación por la Administración del Estado del Proyecto de Construcción del Aeropuerto y de la determinación de las servidumbres aeronáuticas y

acústicas que procedan, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; Disposición Adicional única de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y demás normativa de desarrollo.

**Cuarto:** Ordenar la publicación íntegra del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su notificación individualizada a los comparecientes en el procedimiento.

El contenido íntegro de la Actuación de Interés Regional 'Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia' podrá ser consultado por los ciudadanos en la sede de la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, así como en otros lugares que a tal efecto se determinen por ésta, pudiendo así mismo obtener copias o certificaciones de los extremos de la misma de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La Comunidad Autónoma, a través de la citada Consejería, adoptará las medidas necesarias a fin de facilitar al público el acceso a la información empleada en la elaboración del documento territorial denominado Actuación de Interés Regional 'Aeropuerto Internacional de la Región de Murcia'.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación.

No obstante, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición, sin que se haya notificado resolución expresa».

### ANEXO I

**De características de las actuaciones proyectadas en el Aeropuerto de la Región de Murcia, accesos al aeropuerto, repercusiones sobre la vía pecuaria de Fuente Álamo, repercusiones sobre ramblas y cauces públicos y suministro de agua potable, energía eléctrica, gas y combustible.**

Se presentan en este anexo las características esenciales de las actuaciones proyectadas en el Aeropuerto de la Región de Murcia, en sus dos estadios de desarrollo, que corresponden a los tráficos y a las condiciones de operación expuestas en el Plan Director para las fases de apertura del Aeropuerto y de desarrollo previsible, así como los accesos al aeropuerto,

repercusiones sobre la vía pecuaria de Fuente Álamo, repercusiones sobre ramblas y cauces públicos y suministro de agua potable, energía eléctrica, gas y combustible. Las soluciones que en este documento se describen para el desarrollo de estas infraestructuras, lo son sin perjuicio de la pertinente aprobación de los correspondientes proyectos por los organismos competentes en cada materia. En Anexo 2 se incluyen los planos en los que se plasman tales actuaciones.

## A0.- Introducción

### Área de actuación.

El nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia estará situado en terrenos pertenecientes al término municipal de Murcia, a unos 24 Km. de distancia por carretera desde esta ciudad y al Sur de la misma, enmarcados dentro del denominado Campo de Cartagena. Las poblaciones más cercanas al emplazamiento son las pedanías de Corvera, Valladolides y Los Martínez del Puerto, las cuales delimitan un triángulo imaginario dentro del cual se situaría la infraestructura aeroportuaria. Físicamente estos terrenos, así delimitados, son una penillanura en torno a los 200 metros de altitud respecto del nivel del mar, presentando suave pendiente desde Corvera, inferior al 2% en sentido SE.

El emplazamiento queda delimitado, al Norte, por la presencia de las sierras del Puerto y Los Villares, englobados en la Sierra de Carrascoy, al Oeste por la rambla de Corvera, al Este por la autovía de Murcia a Cartagena y al Sur por los campos de la población de Valladolides.

La superficie de actuación ocupa una extensión aproximada de 306,5 Has, sin incluir infraestructuras no aeroportuarias y 361,4 incluyendo también las infraestructuras no aeroportuarias, con el siguiente desglose:

<b>AEROPUERTO DE MURCIA</b>	<b>Necesidades de suelo (Has)</b>
Superficie aeroportuaria	306,5
Vialidad externa de acceso al acceso al aeropuerto	11,1
Cordel Fuente Alamo	19,1
Suministro de agua potable	19,3
Acometida eléctrica	5,2
Colecto efluente EDAR (tramo externo)	0,2
<b>TOTAL</b>	<b>361,4</b>

La localización de la actuación en el área descrita ha estado condicionada por razones diversas:

#### - Impacto ambiental

Se han ocupado los suelos de menor impacto ambiental.

Ha sido también especialmente importante la existencia en el área de emplazamiento de los núcleos de población de Corvera, Valladolides y Los Martínez del Puerto. El criterio para situar las instalaciones ha sido alejar en lo posible las pistas de vuelo y, por consiguiente, las trayectorias de aproximación y despegue de

estos núcleos de población, para evitar en lo posible las afecciones sobre ellos por el sobrevuelo de aeronaves (ruidos, gases y sensación de peligrosidad para los habitantes).

#### - Obstáculos naturales

En el Plan Director se ha realizado un estudio del relieve cercano, ya que éste condiciona la orientación de las pistas, a fin de evitar la aparición de obstáculos a la navegación.

#### - Meteorología

La existencia de nieblas y el régimen de vientos condicionan la disposición de la pista y su orientación. Debe buscarse la mínima afección que sobre la operatividad del campo de vuelos tienen estos fenómenos meteorológicos.

En cuanto a la falta de visibilidad por nieblas, no parece haber problemas por este aspecto, existiendo un muy bajo porcentaje de casos en que la visibilidad horizontal o el techo de nubes estén por debajo de los mínimos exigidos.

#### - Espacio aéreo

En el Plan Director se ha realizado un detallado estudio sobre la estructura del espacio aéreo de la zona. La Región de Murcia está totalmente incluida en la zona restringida LER 63. El condicionante más importante para la configuración general del Aeropuerto, en este caso la orientación de la pista, es evitar el sobrevuelo en la operación normal de las zonas peligrosas cercanas, como la LED 96 en Alcantarilla.

#### - Instalaciones aeronáuticas en el entorno

En la Región de Murcia existen varias instalaciones aeronáuticas, de las que las más significativas son las Bases Aéreas de Alcantarilla y San Javier, ambas a menos de 30 Km. de distancia del área de emplazamiento elegido. Esta última, además, está abierta al tráfico civil y registra movimientos de tráfico significativos, especialmente en épocas vacacionales. Un criterio general de planificación aeroportuaria recomienda que, al implantar una nueva pista en el entorno de las ya existentes, se oriente aquella, de ser posible, paralela a las últimas.

Éste ha sido uno de los condicionantes que más ha pesado para establecer la orientación final de las pistas del nuevo aeropuerto, dada la cercanía de la Base de San Javier y el número de movimientos que se dan en ella.

#### - Ordenación de las infraestructuras

Las carreteras, líneas de FF.CC., de alta tensión, conducciones y otras infraestructuras localizadas en el entorno del aeropuerto, condicionan la disposición de las instalaciones aeronáuticas, de acuerdo a su importancia o facilidad de reposición. En este sentido, se ha optado por evitar acercarse a la N-301.

#### - Topografía del emplazamiento

La topografía del emplazamiento es favorable y la disposición de las líneas de nivel coincide aproximadamente

con la orientación elegida para la pista, por lo que se prevé que no se requerirá mover una gran cantidad de tierras para la nivelación del campo de vuelos.

Teniendo en cuenta los condicionantes citados se ha localizado el futuro aeropuerto en la ubicación descrita.

La citada ubicación en el área de emplazamiento optimiza todos los condicionantes citados.

Se ha tramitado ante el Ministerio de Medio Ambiente el preceptivo Estudio de Impacto Ambiental, y se ha obtenido la declaración favorable por Resolución de 13 de mayo de 2003, publicada en el BOE de 20 de mayo de 2003.

Asimismo, el citado Plan Director fue aprobado en el Pleno de CIDETRA (Comisión Interministerial Defensa-Transportes) celebrado el día 20 de diciembre de 2002, y, por Orden del Ministerio de Fomento 1252/2003, de 21 de mayo, se autorizó la construcción del Aeropuerto de la Región de Murcia y se declaró su interés general, siendo publicada en el BOE de 22 de mayo de 2003.

#### A1.- Características técnicas.

El nuevo aeropuerto de la Región de Murcia, se corresponde con el denominado tipo 4, que viene caracterizado por una pista de 3.000 m y es apto para aeronaves de tipo E. Es por tanto un aeropuerto de categoría 4E, según clasificación de la OACI.

Se definen las dos fases de actuación previstas en el «Plan Director del Nuevo Aeropuerto de la Región de Murcia»:

- 1.ª FASE: Fase inicial: 1.500.000 Pasajeros/Año
- 2.ª FASE: Desarrollo previsible: 3.000.000 Pasajeros/Año

Partiendo de la etapa de implantación inicial (1.ª Fase) que define la configuración básica del aeropuerto, en la 2.ª Fase se amplía la instalación para adecuarla paulatinamente al tráfico esperado en el aeropuerto.

Para cada una de las fases de actuación previstas se definen los aspectos siguientes:

- Tráfico
- Adquisiciones de terreno
- Área de maniobras y plataforma
- Instalaciones del campo de vuelos y torre de control
- Área de actividades aeroportuarias
- Suministros
- Accesibilidad externa
- Reposiciones

##### A1.1.- Fase de apertura

###### A1.1.1.- Tráfico

Se estima la apertura del Aeropuerto en el horizonte 2006-2008. El tráfico de saturación de esta fase es de 1.500.000 pasajeros anuales.

###### A1.1.2.- Adquisiciones de terreno

La necesidad de suelo para el desarrollo del Aeropuerto (Área de Maniobras y Plataforma, Área de

Actividades Aeroportuarias, Accesibilidad Interna y Servicios) se estima en unas 306,5 Ha de suelo rústico, calificados en el Plan General de Urbanismo mayoritariamente como Áreas NB (suelo no urbanizable agrícola de interés productivo) y en una pequeña porción, en la zona de aproximación a cabecera 05, como Áreas SR-C1 (suelo urbanizable no sectorizado con tolerancia de usos turístico-residenciales). Para el desarrollo de las infraestructuras no aeroportuarias (vialidad externa de acceso al aeropuerto, Cordel de Fuente Álamo, suministro de agua potable, acometida eléctrica y colector efluente EDAR tramo externo), son necesarias 54,9 Ha adicionales, resultando en total 361,4 Ha.

###### A1.1.3.- Área de maniobras y plataforma

- Campo de vuelos con 1 pista de 3.000 metros de longitud y 45 metros de anchura, dimensionada para aeronaves tipo E, dotada en sus extremos de sendos sobrecanchos o raquetas para permitir a las aeronaves realizar adecuadamente los giros de 180º necesarios para el cambio de sentido de la marcha

- La pista de vuelos, de denominación 05-23, tiene una orientación 44º25'09» Norte UTM (47º23'55» magnético), y cuyos puntos característicos se reproducen en la siguiente tabla:

Tabla A1.1. Puntos característicos de la pista (RP= punto medio del eje de la pista, THR= umbral de la pista)

Punto	Coordenadas UTM		Z
	X	Y	(s.n.m)
RP 05-23	665.208	4.185.842	193
THR 05	664.157	4.184.772	193
THR 23	666.259	4.186.913	193

- Una única calle de salida perpendicular a la pista, a 1.100 metros desde umbral 05 de pista, para acceder a plataforma

- Plataforma de estacionamiento para aeronaves de pasajeros de 49.725 m<sup>2</sup>, con su señalización, balizamiento e iluminación, capaz de albergar 5 aeronaves comerciales con maniobra autónoma (2 puestos tipo C y 3 puestos tipo D, o alternativamente 3 puestos tipo D y un puesto tipo E), y 8 posiciones para aviación corporativa. La capacidad de la plataforma es de 7 escalas/hora

###### A1.1.4.- Instalaciones Campo de Vuelos y Torre de Control

- Sistema de aproximación de precisión ILS de categoría I para aproximaciones por cabecera 05. Sistema de iluminación Calvert asociado de 900 metros, y sistema PAPI

- Radioayudas VOR/DME para operaciones IFR por cabecera 23. Sistema sencillo de aproximación asociado de 420 metros y sistema PAPI

- Sistema de drenaje perimetral del área de maniobras y plataforma, y planta de tratamiento de aguas hidrocarbonadas

- Banco de tubos para mantenimiento de servicios
- Torre de control aislada, con cota de torre de 19 metros y nivel de piso terminado del fanal de 15 metros, con superficie total de 300 m<sup>2</sup> y situada a 200 metros respecto del eje de pista, totalmente equipada

- Centro de emisiones de unos 100 m<sup>2</sup>, totalmente equipado

- Central eléctrica de unos 600 m<sup>2</sup>, equipada con un grupo de continuidad y de un grupo electrógeno, desde la que se suministrará la energía a los diferentes subsistemas aeroportuarios, mediante una red de distribución interna de media tensión, según un esquema de anillos, hasta las diferentes subestaciones transformadoras, desde las que se suministrará la energía a su punto final de demanda mediante una red de baja tensión

- Edificio contra incendios (S.E.I) de categoría 7 con una superficie aproximada de 250 m<sup>2</sup>, totalmente equipado

- Vial perimetral y de servicio en el interior del aeropuerto, para dar servicio al campo de vuelos y ayudas y facilitar las tareas de vigilancia del perímetro aeroportuario, de unos 8.500 metros, y vallado perimetral

- Construcción de un edificio multipropósito para cocheras, almacén y taller de mantenimiento, con una superficie final de unos 1.350 m<sup>2</sup>

#### A1.1.5.- Área de actividades aeroportuarias

- Urbanización general del lado tierra del Aeropuerto, con dotación de las acometidas necesarias para el abastecimiento de agua potable desde la planta de agua, red de aguas residuales con recirculación de las mismas desde la EDAR hacia fluxores, hidrantes y red de riego, red de distribución eléctrica y red de comunicaciones

- Edificio terminal para el tratamiento de pasajeros y bloque técnico, de 7.710 m<sup>2</sup>, totalmente equipado, para un tráfico de 1.220 pasajeros en hora punta

- Edificio terminal de mercancías con una superficie de techo de 1.000 m<sup>2</sup>, y 600 m<sup>2</sup> de zona de carga/descarga

- 22.750 m<sup>2</sup> de aparcamiento de vehículos, con su correspondiente zonificación en aparcamiento general para pasajeros, rent-a-car, empleados, taxis y autobuses.

- Curb-side para vehículos autorizados y kiss & fly, con una longitud total de 155 metros

#### A1.1.6.- Suministros

- Acometida eléctrica a la subestación de «Baños y Mendigo», con línea de 20 Kv de unos 5.500 metros de longitud

- Abastecimiento propio de agua, con planta potabilizadora, depósito regulador y estación de bombeo, con capacidad de suministro hasta 240 m<sup>3</sup>/día. Urbanización de la parcela de 1.000 m<sup>2</sup> con capacidad de

acoger las diferentes ampliaciones hasta la fase de expansión

- Estación depuradora con tratamiento terciario para reutilización de aguas para fluxores, hidrantes y red de riego, y alternativamente colector de 865 metros de longitud para vertido de aguas tratadas a la rambla de Corvera. Con capacidad de tratamiento de hasta 240 m<sup>3</sup>/día. Se plantea una solución modular, fácilmente ampliable. Urbanización de la parcela de 1.000 m<sup>2</sup> con capacidad de acoger las diferentes ampliaciones hasta la fase de expansión

- Dotación de parcela de combustibles a instalar por el concesionario, con una superficie de 8.000 m<sup>2</sup> dimensionada para dar cabida a los equipamientos necesarios hasta la fase de expansión. El suministro de combustible de proveedor a planta y de planta a aeronave se contempla mediante camión cisterna

#### A1.1.7.- Accesibilidad externa

- Acceso al Aeropuerto desde la actual N-301 (salida en P.K. 417 «Corvera-Los Martínez del Puerto»), movilización del tráfico desde el mencionado enlace completo hasta una rotonda de nueva construcción por la carretera local E-7, y nuevo vial de acceso al Aeropuerto con carril único por sentido.

- Esta solución comporta una ligera mejora del enlace y del tramo de carretera E-7, en una longitud aproximada de unos 1.675 metros; la construcción de una rotonda en la E-7, y la construcción del vial de acceso de unos 1.850 metros desde el límite de los terrenos de adquisición, vial que incluye un paso superior en su cruce de la rambla del Ciprés y un paso inferior en su cruce con el Cordel de Fuente Álamo

- Acceso sur mediante la conexión con la futura autopista Cartagena-Vera, que comportará asimismo una mejora de la carretera MU-601, así como de sus conexiones con las carreteras E-15 y E-17

#### A1.1.8.- Reposiciones

- Reposición de la vía pecuaria denominada como Cordel de Fuente Álamo.

- Reposición de balsas y redes de suministro de agua y otros servicios afectados por el Aeropuerto

- Reposición del cauce de la Rambla de Corvera, proponiéndose como solución inicial (a validarse mediante los oportunos estudios hidrológicos y anteproyecto validado por la Confederación Hidrográfica del Segura) la reposición mediante tubo de chapa de acero galvanizado de unos 2.700 metros de longitud, con cubrición de unos 100 metros a la altura de la cabecera 05 para facilitar aterrizajes de emergencia.

### A1.2.- Fase de desarrollo previsible

#### A1.2.1.- Tráfico

Se estima la saturación de la fase de apertura en un horizonte temporal de unos 15 años, a partir de los cuales se requerirán nuevos desarrollos hasta llegar al escenario de desarrollo previsible, con un tráfico de saturación de más de 3.000.000 de pasajeros anuales.

#### A1.2.2.- Adquisiciones de terreno

No se plantean adquisiciones de terreno en esta fase.

#### A1.2.3.- Área de maniobras y plataforma

- Ampliación del campo de vuelos con una calle de rodadura paralela a toda la pista con una longitud total de 3.000 metros y 25 metros de anchura, con su señalización y balizamiento, disponiendo de apartaderos en cabeceras para descargar la plataforma, ambos con capacidad para dos aeronaves tipo E

- Construcción de dos calles de salida rápida que sirvan a cada una de las cabeceras, ubicadas a 1.800 metros de cabecera 05 y 2.400 metros de cabecera 23 respectivamente

- Ampliación de la plataforma de estacionamiento para aeronaves con una superficie total de 140.250 m<sup>2</sup>, con su señalización, balizamiento e iluminación, capaz de albergar 16 aeronaves comerciales, 10 aeronaves de proa hacia adentro y 6 de salida autónoma, con una configuración básica de 4 puestos tipo C, 10 puestos tipo D y 2 puestos tipo E, o alternativamente 4 puestos C, 8 puestos tipo D, 2 puestos tipo E y un puesto tipo F, y 8 posiciones para aviación corporativa. La capacidad de la plataforma es de 22 escalas/hora

- Dos nuevos enlaces con plataforma para segregar las salidas de las llegadas, y para dar una salida independiente a la aviación corporativa

#### A1.2.4.- Instalaciones del Campo de Vuelo y Torre de Control

- Sistema de aproximación de precisión ILS de categoría I para aproximaciones por cabecera 23. Sistema de iluminación Calvert asociado de 900 metros, y sistema PAPI

- Actuaciones sobre el sistema de drenaje perimetral del área de maniobras y plataforma, en base a la ampliación

- Ampliación de la central eléctrica hasta una superficie de unos 1.000 m<sup>2</sup>, con sus correspondientes equipos, y actuaciones sobre la red de distribución interna de media y baja tensión

- Actuaciones sobre el vial perimetral y de servicio en el interior del aeropuerto, en base a la ampliación de la plataforma

- Ampliación del edificio multipropósito para cocheras, almacén y taller de mantenimiento, con una superficie final de unos 2.200 m<sup>2</sup>. Con la expansión lateral de la Terminal, a partir de tráfico superiores a 3.000.000 de pasajeros, se demolerán los edificios de SEI y multipropósito, trasladándose al otro lado de la torre de control.

#### A1.2.5.- Área de actividades aeroportuarias

- Ampliación del Edificio Terminal para el tratamiento de pasajeros y bloque técnico, tanto en superficie en planta como en altura, hasta alcanzar una superficie total de unos 19.600 m<sup>2</sup>, totalmente equipada para un tráfico de hasta 2.290 pasajeros en hora punta. La parte principal del embarque de pasajeros de salida se realizará en la planta primera, dotándose de 4 posiciones asistidas por pasarela o finger

- A partir de tráfico cercanos a 3.000.000 de pasajeros, se ampliará de nuevo el Área Terminal de pasajeros, hasta unos 23.060 m<sup>2</sup>, aumentando hasta 6 los puestos de embarque asistidos mediante pasarela o finger

- Ampliación de la zona de aparcamiento, para todos los segmentos de usuarios, alcanzando una superficie total de unos 50.150 m<sup>2</sup>

- Ampliación del curb-side para vehículos autorizados y kiss & fly, con una longitud total de 210 metros

- Ampliación del edificio terminal de mercancías con una superficie final de techo de 1.500 m<sup>2</sup>, y 1.000 m<sup>2</sup> de zona de carga/descarga

- Urbanización del Parque Industrial Aeronáutico, Centro de Actividades Logísticas y Ciudad Aeroportuaria. Estas actividades requerirán de condiciones particulares de depuración y de suministro de agua y eléctrico, no consideradas en el proyecto aeroportuario.

#### A1.2.6.- Suministros

- Ampliación de la EDAR con dos nuevos módulos de aireación y decantación secundaria, con capacidad total de tratamiento de 720 m<sup>3</sup>/día

- Diversificación y ampliación de la fuente de suministro de agua mediante acometida de agua al Canal Nuevo, en la pedanía de Lobosillo, e impulsión mediante bombeo del agua a lo largo de una tubería con un trazado de unos 16,75 km, hasta el depósito regulador del Aeropuerto. Ampliación del depósito regulador

#### A1.3.- Estimación de costes

El proyecto, según las estimaciones incluidas en el Plan Director, tiene una estimación de costes de 140.508.148 Euros, desglosado según el siguiente cuadro:

Inversiones Proyecto: 102.022.726 €

Inversiones Infraestructuras NO Aeroportuarias: 36.731.582 €

Material Auxiliar y Móvil: 1.753.840 €

El detalle de las inversiones es el siguiente:

## INVERSIONES NECESARIAS EN INFRAESTRUCTURAS AEROPORTUARIAS

## (RESUMEN)

CONCEPTO	FASE INICIAL	DESARROLLO	TOTAL
	COSTE (€)	PREVISIBLE COSTE (€)	COSTE (€)
MOVIMIENTO DE TIERRAS	3.160.300,00	0,00	3.160.300,00
PAVIMENTACIÓN PISTA Y CALLES DE RODADURA	10.416.159,00	9.556.417,26	19.972.576,26
PAVIMENTACIÓN PLATAFORMA	7.075.991,00	3.074.552,00	10.150.543,00
DRENAJE	5.610.886,00	0,00	5.610.886,00
GALERÍA DE SERVICIO (LADO AIRE)	1.606.500,00	0,00	1.606.500,00
EDIFICIO TERMINAL PASAJEROS: CALIDAD ESTRUCTURA	901.160,00	675.870,00	1.577.030,00
EDIFICIO TERMINAL PASAJEROS: CALIDAD OFICINA	1.201.540,00	901.155,00	2.102.695,00
EDIFICIO TERMINAL PASAJEROS: CALIDAD NOBLE	6.007.680,00	3.003.840,00	9.011.520,00
APARCAMIENTO EN SUPERFICIE	2.793.588,40	1.892.430,85	4.686.019,25
URBANIZACIÓN GENERAL	1.990.056,25	3.341.792,58	5.331.848,83
CENTRAL ELÉCTRICA: OBRA CIVIL	337.032,92	0,00	337.032,92
TORRE DE CONTROL: OBRA CIVIL	1.877.411,56	0,00	1.877.411,56
CAMINO PERIMETRAL	1.351.736,32	0,00	1.351.736,32
CERCO AEROPORTUARIO	540.694,53	0,00	540.694,53
CENTRO DE EMISORES: OBRA CIVIL	107.248,33	0,00	107.248,33
SEI: OBRA CIVIL	770.713,02	0,00	770.713,02
TERMINAL DE CARGA: OBRA CIVIL	615.790,99	307.895,50	923.686,49
EDIFICIO DE MANTENIMIENTO: OBRA CIVIL	44.625,00	0,00	44.625,00
DEPURADORA	250.321,53	0,00	250.321,53
TOTAL	46.659.434,85	22.753.953,19	69.413.388,04
TOTAL (PTAS)	7.763.476.727	3.785.939.255	11.549.415.982

Fuente :Plan Director

## INVERSIONES NECESARIAS EN EQUIPOS E INSTALACIONES

## (RESUMEN)

CONCEPTO	FASE INICIAL	DESARROLLO	TOTAL
	COSTE (€)	PREVISIBLE COSTE (€)	COSTE (€)
BALIZAMIENTO EJES	650.219,00	816.738,50	1.466.957,50
BALIZAMIENTO BORDES	723.650,00	908.975,00	1632.625,00
ILUMINACIÓN PLATAFORMA	525.648,00	249.288,00	774.936,00
BALIZAMIENTO APROXIMACIÓN	375.482,30	0,00	375.482,30
TVOR/DME	715.204,28	0,00	715.204,28
NDB	715.204,28	0,00	715.204,28
ILS CAT I	1.949.752,28	0,00	1.949.752,28
INSTALACIONES EDIFICIO TERMINAL	2.403.120,00	1.201.560,00	3.604.680,00
MOSTRADORES DE FACTURACIÓN	195.250,77	120.154,32	315.405,09
HIPÓDROMOS DE RECOGIDA DE EQUIPAJES	180.231,52	90.115,76	270.347,28
CONTROL DE SEGURIDAD	225.289,39	112.644,69	337.934,08
CONTROL DE PASAPORTE SALIDAS	15.019,29	15.019,29	30.038,58
CONTROL DE PASAPORTE LLEGADAS	15.019,29	15.019,29	30.038,58

CONCEPTO	FASE INICIAL COSTE (€)	DESARROLLO	TOTAL COSTE (€)
		PREVISIBLE COSTE (€)	
EQUIPOS RX	195.250,80	0,00	195.250,80
EQUIPAMIENTO CENTRAL ELÉCTRICA	2.808.607,70	0,00	2.808.607,70
EQUIPAMIENTO TORRE DE CONTROL	1.126.446,94	0,00	1.126.446,94
INSTALACIONES CENTRO DE EMISORES	367.353,00	0,00	367.353,00
EQUIPAMIENTO CENTRO DE EMISORES	912.135,00	0,00	912.135,00
EQUIPAMIENTO SEI	650.219,00	0,00	650.219,00
TOTAL	14.749.102,84	3.529.514,85	18.278.617,69
TOTAL (PTAS)	2.454.044.225	587.261.858	3.041.306.083

Fuente: Plan Director

**INVERSIONES NECESARIAS EN EL MATERIAL AUXILIAR Y MÓVIL**

CONCEPTO	FASE INICIAL COSTE (€)	DESARROLLO	TOTAL COSTE (€)
		PREVISIBLE COSTE (€)	
MATERIAL AUXILIAR Y MÓVIL	1.228.170,75	525.669,36	1.753.840,11
TOTAL	1.228.170,75	525.669,36	1.753.840,11

**INVERSIONES AEROPORTUARIAS****(RESUMEN)**

CONCEPTO	FASE INICIAL COSTE (€)	DESARROLLO	TOTAL COSTE (€)
		PREVISIBLE COSTE (€)	
INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	46.659.434,85	22.753.953,19	69.413.388,04
INVERSIÓN EN EQUIPOS E INSTALACIONES	14.749.102,84	3.529.514,85	18.278.617,69
TOTAL	61.408.537,69	26.283.468,04	87.692.005,73
TOTAL (Ptas)	10.217.520.952	4.373.201.113	14.590.722.065

Fuente: Plan Director.

**INVERSIONES NECESARIAS EN INFRAESTRUCTURAS NO AEROPORTUARIAS****(RESUMEN)**

CONCEPTO	FASE INICIAL COSTE (€)	DESARROLLO	TOTAL COSTE (€)
		PREVISIBLE COSTE (€)	
ADQUISICIÓN DE TERRENOS	20.272.938,15	0,00	20.272.938,15
ACCESOS: VIALES EN SUPERFICIE	2.650.463,38	0,00	2.650.463,38
REPOSICIONES	6.058.180,00	0,00	6.058.180,00
ACOMETIDAS GENERALES AL AEROPUERTO	4.250.000,00	0,00	4.250.000,00
ENLACE AEROP-N-301: VIALES EN SUPERFICIE	3.500.000,00	0,00	3.500.000,00
TOTAL	36.731.581,53	0,0	36.731.581,53
TOTAL (Ptas)	6.111.620.924	0	6.111.620.924

Fuente: Plan Director.

**TOTAL DE INVERSIONES (EN EUROS)**

CONCEPTO	FASE INICIAL COSTE (€)	DESARROLLO	TOTAL COSTE (€)
		PREVISIBLE COSTE (€)	
INV.PROYECTO AEROPUERTO	71.383.903,72	30.638.822,92	102.022.726,64
INV.INFR. NO AEROPORTUARIAS	36.731.581,53	0,0	36.731.581,53

	DESARROLLO		TOTAL
	FASE INICIAL	PREVISIBLE	
MATERIAL AUXILIAR Y MÓVIL	1.228.170,75	525.669,36	1.753.840,11
TOTAL	109.343.656	31.164.492,28	140.508.148,28

Fuente: Plan Director.

#### TOTAL DE INVERSIONES (EN PESETAS)

CONCEPTO	DESARROLLO		TOTAL
	FASE INICIAL	PREVISIBLE	
INV.PROYECTO AEROPUERTO	11.877.282.204	5.097.871.190	16.975.153.394
INV.INFR. NO AEROPORTUARIAS	6.111.620.924	0	6.111.620.924
MATERIAL AUXILIAR Y MÓVIL	204.350.418	87.464.022	291.814.440
TOTAL	18.193.253.546	5.185.335.212	23.378.588.758

Fuente: Plan Director

## A2.- Accesos al aeropuerto

### A2.1. Previsiones de tráfico

En la tabla A2.1 se caracteriza el tráfico aéreo y los empleados previstos, para cuatro horizontes de diseño:

**TABLA A2.1: CARACTERIZACIÓN DEL TRÁFICO Y EMPLEABILIDAD DEL AEROPUERTO**

FASE		Apertura			Des.
Previsible					
Pasajeros	Pax/año	500.000	1.500.000	3.000.000	4.500.000
Aeronaves	OPS/año	5.600	14.500	26.600	39.400
	OPS/día punta	23	65	123	182
	OPS/hora punta	4	8	16	22
	% doméstico regular	22%	10%	10%	10%
Fletes	T/año	1.500	5.000	7.500	9.000
Empleo	Empleados	225	675	1.350	2.025

### A2.2. Accesibilidad al aeropuerto

La accesibilidad al Aeropuerto tendrá lugar desde dos ejes viarios principales:

- Acceso Norte desde la Autovía N-301
- Acceso Sur desde la Carretera MU-601

En base a los estudios desarrollados en el proyecto de Definición Funcional, los trazados actuales de las carreteras E-7 y MU-601 no se ven afectados por la configuración aeroportuaria durante los desarrollos hasta la fase de desarrollo previsible inclusive.

### A2.3. Estimación de la intensidad de tráfico

#### A2.3.1. Pasajeros

En el cuadro A2.2 se presenta la demanda en hora punta de pasajeros:

**TABLA A2.2: CARACTERIZACIÓN DEMANDA HORA PUNTA DE PASAJEROS**

FASE	Apertura				Des.
Previsible					
Demanda anual	500.000	1.500.000	3.000.000	4.500.000	
% meses punta (may-sep)	70%	70%	60%	60%	
Demanda meses punta	350.000	1.050.000	1.800.000	2.700.000	
Demanda día (150 días)	2.350	7.000	12.000	18.000	
Demanda hora punta (15%)	355	1.050	1.800	2.700	

En base a las características de los pasajeros (aeropuerto básicamente turístico-receptor, con alta componente no doméstica) se considera el siguiente reparto modal:

- Vehículo particular: 30%, con una ocupación media de 1,1 pax/veh
- Taxi: 40%, con una ocupación media de 1,7 pax/veh
- Autocares: 25%, con una ocupación media de 35 pax/veh
- Autobús regular: 5%, con una ocupación media de 35 pax/veh

En la hora de diseño, se asume un 75% de vehículos en un mismo sentido. Asimismo, se asume la relación de 3 vehículos equivalentes por autobús. En la tabla A2.3 se presentan los vehículos estimados en hora punta.

**TABLA A2.3: PASAJEROS. CARACTERIZACIÓN DEMANDA HORA PUNTA DE VEHÍCULOS**

FASE	Apertura				Des.
Previsible					
Vehículo particular	73	215	368	552	
Taxi	63	185	318	476	
Bus (vehículo equivalente)	7	20	35	52	
Demanda hora punta	143	420	721	1.080	

### A2.3.2. Empleados

La demanda de vehículos-hora punta de empleados se ha calculado considerando el siguiente reparto modal:

- Vehículo particular: 85%, con una ocupación media de 1,2 emp/veh
- Taxi: 2%, con una ocupación media de 1,2 emp/veh
- Autobús: 13%, con una ocupación media de 35 pax/veh

Se asume que al día un empleado genera 2,2 viajes de media (ello incluye visitas, reuniones, etc.). En la hora de diseño, se asume una coincidencia por sentido del 25% respecto al total de viajes. En la tabla A2.4 se presentan los vehículos estimados en hora punta.

**TABLA A2.4: EMPLEADOS. CARACTERIZACIÓN DEMANDA HORA PUNTA DE VEHÍCULOS**

FASE	Apertura			Des.
<b>Previsible</b>				
Vehículo particular	88	263	526	789
Taxi 2	6	12	19	
Bus (vehículo equivalente)	1	4	8	12
Demanda hora punta	91	273	546	820

### A2.3.3. Fletes

En base al volumen anual de fletes, se estiman en hora punta los siguientes vehículos equivalentes por sentido:

**TABLA A2.5: FLETES. CARACTERIZACIÓN DEMANDA HORA PUNTA DE VEHÍCULOS**

FASE	Apertura				Des.
<b>Previsible</b>					
Demanda hora punta	1	2	3	4	

### A2.3.4. Asignación a accesos

La asignación a accesos adoptada se resume en la siguiente tabla:

**TABLA A2.6: COEFICIENTES DE ASIGNACIÓN ADOPTADA A ACCESOS**

	ACCESO NORTE N-301	ACCESO SUR MU-601
Vehículo particular	80%	20%
Taxi	40%	60%
Autocar	30%	70%
Autobús regular	90%	10%
Fletes	40%	60%

En base a esta asignación, se obtiene el siguiente tráfico horario de diseño por sentido:

**TABLA A2.7: TRÁFICO HORARIO DE DISEÑO DE LOS ACCESOS AEROPORTUARIOS**

FASE	Apertura				Des.
<b>Previsible</b>					
Pasajeros	500.000	1.500.000	3.000.000	4.500.000	
Acceso Norte N-301	160	475	874	1.311	
Acceso Sur MU-601	75	220	396	593	
TOTAL (veh eq./hora)	235	695	1.270	1.904	

Una primera contrastación de las intensidades previstas con técnicos de la Administración ha indicado que la red actual de carreteras en los accesos al Aeropuerto para este horizonte de diseño puede absorber estos tráficos.

### A2.4. Actuaciones propuestas

A continuación, se procede a describir de manera esquemática las soluciones propuestas. Esta propuesta debe tomarse como una primera aproximación elaborada a partir de los estudios preliminares de la Definición Funcional, que podría optimizarse en función de estudios posteriores de mayor detalle (fases posteriores de definición constructiva del aeropuerto y de los propios accesos).

#### A2.4.1. Circuito de acceso al Aeropuerto

El aspecto más relevante dentro de la función de accesibilidad es el relativo a la configuración física del circuito de acceso, su relación con el área terminal y con el resto de las actividades auxiliares y complementarias que se sitúan en el Área de Actividades Aeroportuarias. En este contexto, se ha adoptado una configuración en anillo o circuito, servido en sus extremos por el acceso norte (N-301) y por el acceso sur (MU-601).

El circuito de acceso al Aeropuerto se plantea paralelo a la pista (plano A3.1). El loop del acceso norte tiene una longitud aproximada dentro del perímetro aeroportuario de unos de 2.150 metros, mientras que la longitud de vial interno desde la entrada por el acceso sur a la salida por el acceso norte es de unos 2.250 metros de longitud. Los viales tienen dos carriles de 3,5 metros de ancho por sentido.

La configuración en anillo propuesta intenta en lo posible evitar la canalización del tráfico de paso N-301/MU-601 a través del eje estructurante.

El interior del anillo de acceso estará ocupado por las superficies destinadas a aparcamiento general, rent-a-car y de empleados, que por su elevado consumo de espacio, constituyen otro elemento clave del diseño funcional. En este sentido, y a fin de afectar lo menos posible la configuración base del anillo de accesos, el dimensionamiento de las zonas de aparcamiento se han definido teniendo en cuenta criterios de largo plazo, con lo que el espacio previsto inicialmente es capaz de servir la demanda prevista hasta la Fase de Consolidación de Proyecto, sin afectar los accesos que lo circundan.

#### A2.4.2. Acceso norte

- Acceso al Aeropuerto desde la actual N-301 (salida en P.K. 417 «Corvera-Los Martínez del Puerto»), movilización del tráfico desde el mencionado enlace completo hasta una rotonda de nueva construcción por la carretera local E-7, y nuevo vial de acceso al Aeropuerto con carril único por sentido.

- Esta solución comporta una ligera mejora del enlace y del tramo de carretera E-7, en una longitud

aproximada de unos 1.675 metros; la construcción de una rotonda en la E-7, y la construcción del vial de acceso de unos 1.910 metros desde el límite de los terrenos de adquisición, vial que incluye un paso superior en su cruce de la Rambla del Ciprés y un paso inferior en su cruce con el Cordel de Fuente Álamo

#### A2.4.3. Acceso sur

- Materialización de un nuevo acceso al Aeropuerto desde la actual MU-601, mediante un vial de nueva construcción de unos 910 m de longitud (410 de los cuales fuera del perímetro aeroportuario), con carril único por sentido, y una rotonda de intersección con la mencionada carretera

- La accesibilidad a la futura autopista Cartagena-Vera comportará asimismo una mejora de la carretera MU-601, así como de sus conexiones con las carreteras E-15 y E-17

### A3.- Repercusiones sobre la vía pecuaria de Fuente Álamo

#### A3.1. Introducción

La huella del Aeropuerto de la Región de Murcia afecta al trazado actual de una vía pecuaria, el Cordel de Fuente Álamo. Esta vía pecuaria, transferida a la Comunidad de la Región de Murcia, tiene una anchura teórica según escritura consultada de 37,61 m.

Las actuaciones aeroportuarias a realizar afectan a la vía pecuaria en dos zonas principales: intercepción de la misma por el vial de acceso al Aeropuerto y por el campo de vuelos.

La solución propuesta inicialmente para restablecer la vía afectada era la siguiente:

- Definición de una variante con una longitud de unos 4.600 metros y ancho 12,75 m. Esta variante se define manteniendo la integridad superficial del tramo a permutar (1.560 m), tal y como se establece en la ley 3/95.

- El trazado de la variante es paralelo y exterior al contorno del área definida por los terrenos aeroportuarios.

- El cruce con la vía de acceso al Aeropuerto se resuelve perpendicularmente a la misma mediante un paso inferior con un ancho libre de 10 metros y garantizando las condiciones de visibilidad e iluminación natural a lo largo del mismo. El gálibo libre definido es de 4,5 m.

- La unión entre tramos se ha realizado mediante acuerdos curvos de amplio radio para facilitar la circulación del ganado.

- El trazado definido no cruza en ningún punto al campo de vuelos.

En julio de 2003, la Dirección General del Medio Natural emitió un informe proponiendo dos alternativas al trazado propuesto, para minimizar por una parte el efecto del ruido y el impacto visual sobre los usuarios de la vía pecuaria, y para suavizar los cambios de dirección:

- Alternativa 1: trazado de 5.700 metros con un ancho de 29,7 metros, que partiendo de las inmediaciones

del paraje Los Mañas, rodea al aeropuerto por el oeste, uniéndose de nuevo al trazado original cerca del cementerio, en el paraje de Los Morenos

- Alternativa 2: trazado de 6.000 metros con un ancho de 32,95 metros, que partiendo desde el cruce de la vía pecuaria con la rambla del Ciprés, en la Casa Solano, se desplazaría colindante con la rambla del Ciprés, aprovechando su zona de policía, hasta bordear el Aeropuerto por el este, tras lo cual se dirigiría hacia el cementerio uniéndose de nuevo a su trazado original

La solución a adoptar será la segunda alternativa de las propuestas por la Dirección General de Medio Natural, previa la aprobación del correspondiente proyecto por la Consejería competente.

No se verá afectada por siguientes fases de desarrollo del Aeropuerto (la prolongación de pista está prevista por cabecera 05, es decir, por el oeste)

### A4.- Repercusiones sobre ramblas y cauces públicos

#### A4.1. Introducción

Las repercusiones del Aeropuerto de la Región de Murcia en las Ramblas y demás cauces pueden ser básicamente de tres tipos: obstaculización de las ramblas por parte del aeropuerto y de sus infraestructuras de conexión, vertido de los efluentes de depuración, y ocupación de sus zonas de policía y/o servidumbre.

A continuación, se procede a describir de manera esquemática las afecciones y las soluciones propuestas. Esta propuesta debe tomarse como una primera aproximación elaborada a partir de los trabajos de la Definición Funcional, que deberá ser cotejada posteriormente con estudios posteriores de mayor detalle (estudios hidrológicos, anteproyecto y proyectos constructivos) para su aprobación por la Confederación Hidrográfica del Segura.

#### A4.2. Cauces afectados

Los cauces afectados por las actuaciones descritas en este documento son dos: la Rambla del Ciprés, y la Rambla de Corvera.

El deslinde de los mismos no está disponible a fecha del presente proyecto, por lo que la descripción de las actuaciones se realiza a nivel esquemático.

Todas las afecciones descritas deberán tener la autorización previa de la Confederación Hidrográfica del Segura, organismo que solicitará los estudios de detalle oportunos que superan el alcance del presente proyecto.

#### A4.3. Afecciones durante la fase de desarrollo previsible

En este apartado se describen esquemáticamente las afecciones durante las diferentes fases de desarrollo a lo largo del horizonte de referencia.

##### A.4.3.1. Rambla del Ciprés

Las actuaciones propuestas en la Definición Funcional no suponen ninguna desventaja en el impacto sobre la Rambla del Ciprés con respecto a la configuración propuesta en el Plan Director.

Las afecciones en esta fase en la Rambla del Ciprés son triples:

- Intercepción de la misma por el vial de acceso al Aeropuerto desde la carretera local E-7. El vial de acceso superará el cauce mediante un puente, con gálibo capaz de absorber la avenida de 500 años. El cauce de la Rambla no ve afectado su trazado original.

- Ocupación de su zona de policía por los equipos del sistema de aproximación. Se definirá adecuadamente el plano de luces de manera que en lo posible no afecten la zona de servidumbre del cauce.

- El nuevo trazado del Cordel de Fuente Álamo discurre durante un tramo cerca de este cauce, pudiendo invadir en parte del mismo su zona de policía, pero sin llegar a invadir en ningún momento su zona de servidumbre (esto es, una franja de 5 metros a partir del deslinde de la Rambla).

#### A.4.3.2. Rambla de Corvera y afluentes

La ubicación del Aeropuerto definida en el Plan Director interacciona con el cauce natural de la Rambla de Corvera: el campo de vuelos intercepta de lleno con el cauce en un tramo de más de 300 metros, y la zona de actividades aeroportuarias está muy próxima al mismo. Una inspección visual del mismo ha advertido que el cauce desaparece aguas arriba de la ubicación propuesta para la pista, reapareciendo aguas abajo a la altura del cementerio de Valladolides. El tramo intermedio probablemente ha sufrido la aportación de tierras de relleno. De acuerdo a información recogida, y a falta de un estudio hidrológico, por este cauce discurre agua en circunstancias de fuerte lluvia, y hay evidencias de inundaciones históricas que han afectado al núcleo de Valladolides fruto de esta interrupción del cauce. El Aeropuerto corre pues un alto riesgo de sufrir inundaciones, por lo que hay que actuar sobre su cauce.

Con el movimiento propuesto de 1.050 metros considerado en el Diseño Funcional, el encauzamiento requerido de la rambla es mucho menos agresivo. El área de actividades aeroportuarias está alejada del mismo más de 800 metros, y el campo de vuelos no intercepta su cauce. A falta de un estudio más detallado que requerirá de la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Segura, se propone un encauzamiento siguiendo su cauce natural mediante un tubo de acero galvanizado de gran diámetro, a lo largo de unos 2.700 metros, que evitará la inundación de la zona intermedia en la que el cauce ha sido cubierto, y entregará de nuevo las aguas al cauce existente en las inmediaciones del cementerio. Con esta solución, se protegerá al núcleo de Valladolides ante futuras inundaciones.

A modo de resumen, y en el sentido de avance de las aguas, las afecciones en esta fase en la Rambla de Corvera son:

- Encauzamiento de los diferentes afluentes a la Rambla aguas arriba de la intercepción por el vial de acceso al Aeropuerto, calculado para la avenida de 500 años

- Emboquille y encauzamiento de la Rambla según propuesta descrita anteriormente, con sección de tubo capaz de absorber la avenida de 500 años

- Vertido de los efluentes de la Estación Depuradora al cauce

- El tramo de tubo en su cruce con la prolongación con el eje de la pista se protegerá a lo largo de 100 metros con hormigón, estableciéndose una base de rodadura para permitir aterrizajes de emergencia

- A la altura del cementerio de Valladolides, emboquille de salida de las aguas a su cauce natural

#### A.4.3.3. Efluentes de depuración

Las aguas residuales del Aeropuerto serán tratadas en una Estación Depuradora. A esta estación también se conducirán las aguas recogidas en la plataforma de estacionamiento de aeronaves. Estas aguas presentarán previamente un tratamiento específico de separación de los residuos hidrocarburos.

La calidad del efluente de la EDAR será compatible con los estándares exigidos por la Autoridad Sanitaria para riego, uso para fluxores y para vertido al cauce público, estándares que definirán el sistema de tratamiento.

Los efluentes serán prioritariamente reciclados, para uso del Aeropuerto (riego y fluxores) y de los regantes de la zona. Alternativamente, se verterán al cauce de la Rambla de Corvera. En ambos casos, deberá solicitarse un informe preceptivo y vinculante de los organismos competentes.

### **A5.- Suministro de agua potable, energía eléctrica, gas y combustible**

#### **A5.1. Introducción**

El normal funcionamiento del Aeropuerto requerirá del abastecimiento de agua potable, electricidad, gas natural y combustible, además de las necesidades propias de telecomunicaciones.

En este anexo se presenta una propuesta para las acometidas requeridas durante las fases de desarrollo previsible del Aeropuerto. Todas las actuaciones propuestas se han contrastado con entidades reconocidas (agua-EMUASA; energía-DG Industria, Energía y Minas; combustible-CLH).

La descripción de las soluciones propuestas es esquemática, y debe tomarse como una primera aproximación elaborada a partir del estudio de Definición Funcional, que podría optimizarse en función de estudios posteriores de mayor detalle, tanto del aeropuerto como de las propias acometidas (anteproyecto y proyectos constructivos).

#### **A5.2. Suministro de agua potable**

Se puede estimar la demanda aeroportuaria en 50 litros/pax-año. Este valor incluye los diferentes usos a los que se destina (pasajeros, fluxores, restauración, riego, anti-incendio,...). En la tabla A4.1 se presenta la

demanda estimada, para tres horizontes de diseño, así como la capacidad de un depósito regulador con autonomía para 72 horas:

**TABLA A4.1: DEMANDA ESTIMADA DE AGUA POTABLE**

Pasajeros anuales	1.500.000	2.000.000	3.000.000
Demanda anual (m <sup>3</sup> /año)	75.000	100.000	150.000
Demanda diaria (m <sup>3</sup> /día)	242	323	484
Caudal punta (m <sup>3</sup> /hora)	49	64	90
Depósito regulador (m <sup>3</sup> )	750	1.000	1.500

El suministro de este agua puede plantearse de varias formas:

- Autoabastecimiento por explotación de pozos: estudios preliminares orientan a que esta solución podría ser viable en fases iniciales de desarrollo

- Autoabastecimiento parcial por recirculación de agua tratada en la depuradora (agua para riego y fluxores): esta solución se plantea como válida

- Abastecimiento siguiendo los mismos cauces de suministro que las explotaciones agrícolas actuales, cuyo consumo es superior a la demanda aeroportuaria presentada (sólo cabe apreciar el tamaño de las numerosas balsas extendidas en la zona de influencia del aeropuerto): conversaciones preliminares mantenidas con organismos locales orientan a que esta solución podría ser viable en fases iniciales de desarrollo

- Abastecimiento a través de EMUASA, entidad autorizada para el suministro de agua potable al término municipal de Murcia. A nivel económico, esta solución es la más restrictiva. EMUASA no puede asegurar el suministro requerido con sus instalaciones actuales a lo largo de todo el horizonte de desarrollo, por lo que propone el desarrollo de una infraestructura para el abastecimiento de las necesidades del Aeropuerto

En las fases iniciales de desarrollo, podría ser viable una autogestión del suministro de agua, de tal forma que el coste/m<sup>3</sup> de la misma sea del mismo orden que el coste actual en la zona. Ello se podría conseguir con el uso de alguna de las siguientes soluciones, o incluso con una solución mixta:

- Localización y explotación de pozos propios
- Contrato de suministro (o incluso compra de la concesión) a través de alguno de los suministradores autorizados que ya sirven a la zona.

- Reutilización de agua tratada en la depuradora para riego y fluxores.

Cuando las condiciones de demanda así lo requieran, la solución anterior puede resultar insuficiente, y deberá reforzarse con la solución propuesta por EMUASA.

La solución estudiada para dar servicio a las necesidades del Aeropuerto a través de EMUASA (ver plano A4.1) consiste en una acometida en el Canal Nuevo, en la pedanía de Lobosillo. Desde un depósito de nueva construcción, se impulsaría mediante bombeo el agua a lo largo de una tubería con un trazado de unos

16,20 km, hasta el depósito regulador del Aeropuerto. Desde el mismo se distribuiría el agua hacia la red de distribución interna del Aeropuerto.

El depósito regulador del Aeropuerto, con un volumen aproximado de unos 1.500 m<sup>3</sup>, estaría fuera de los terrenos de expropiación inicial.

### A5.3. Suministro de energía eléctrica

Para la estimación de la demanda energética, se ha partido de las siguientes fuentes de consumo:

- Edificios (terminales, bloque técnico, central eléctrica, SEI,...): 125 W/m<sup>2</sup>

- Lado aire (torres de iluminación, balizamiento de aproximación,...): 200 kW

- Pasarelas de embarque: 105 KW/ud

- Parking: 20 W/m<sup>2</sup>

- Accesos: 10 W/m<sup>2</sup>

En base a estos consumos, en la tabla A5.2 se ilustra la demanda previsible en el horizonte de planificación:

**TABLA A5.2: DEMANDA ESTIMADA DE ENERGÍA**

Pasajeros anuales	1.500.000	2.000.000	3.000.000
m <sup>2</sup> edificios	12.000	25.000	31.000
m <sup>2</sup> parking	23.000	30.000	50.000
m <sup>2</sup> accesos	75.000	75.000	85.000
Pasarelas embarque	0	4	6
Potencia instalada (kW)	2.910	5.175	6.955

El suministro de esta energía podrá materializarse desde la nueva Subestación de Iberdrola de Baños Mendigo 132/20 KV (plano A4.2), proyectada para una capacidad de 40 MVa, y cuya previsión de entrada en servicio es durante el año 2005. Desde esta subestación, se establecería una acometida –con capacidad hasta 10 MW- con una tensión de conexión de 20 kV, transportándose la energía hacia la Central Eléctrica del Aeropuerto.

Desde la Central, dotada de un grupo de continuidad y de un grupo electrógeno, se suministrará la energía a los diferentes subsistemas aeroportuarios, mediante una red de distribución interna de media tensión, según un esquema de anillos, que distribuirán la tensión hasta las diferentes subestaciones transformadoras, desde las cuales se suministrará la energía a su punto final de demanda mediante una red de baja tensión.

Asimismo, y dadas las condiciones ambientales del entorno del Aeropuerto, se prevé el desarrollo de soluciones energéticas alternativas, como la energía solar, solución que destaca por su ecoeficiencia. Esta solución permitiría cubrir parte de las necesidades de agua caliente sanitaria y calefacción, mediante la instalación de colectores solares térmicos.

Durante la construcción, se estima una demanda energética de unos 2.000 kW, desagregada en diferentes proveedores y subcontratistas. Una de las principales fuentes de consumo estimadas es la planta de

aglomerado, con una demanda estimada de unos 600 kW. Esta demanda se podrá satisfacer según varias opciones:

- Mediante acometidas a redes actuales en el momento de la conexión, destacando dos alternativas: la L.A.M.T 20 KV denominada Puerto de la Cadena (zona norte del Aeropuerto), y la L.A.M.T 11 KV denominada Valladolides (zona sur del Aeropuerto).

- Si la acometida a estas líneas fuese insuficiente para los 2.000 kW, éstos podrían suministrarse parcialmente mediante grupos electrógenos.

#### A5.4. Suministro de gas

El suministro de gas natural atiende básicamente a dos fuentes de demanda:

- Calefacción de los edificios, con un consumo estimado de 100 kcal/m<sup>2</sup>

- Restauración, con un consumo estimado igual al 15% del consumo de calefacción

Asumiendo un rendimiento del 0.8, y un factor de conversión de 8.750 kcal/m<sup>3</sup> de gas, se obtiene la siguiente demanda:

**TABLA A5.3: DEMANDA ESTIMADA DE GAS NATURAL**

Pasajeros anuales	1.500.000	2.000.000	3.000.000
m <sup>2</sup> edificios	12.000	25.000	31.000
Potencia instalada (kcal)	1.725.000	3.600.000	4.465.000
Caudal demandado (m <sup>3</sup> )	200	415	515

Actualmente, no existe infraestructura de gas canalizado en la zona, ni ninguna previsión de hacer una Planta Satélite. La acometida más próxima se situaría en el gasoducto de 20" Cartagena-Lorca, a la altura de «Los Mayordomos-La Pinilla». Fuentes consultadas han afirmado que el consumo previsto por el Aeropuerto no justificaría inicialmente una inversión por parte de ENAGAS, ni en forma de gasoducto ni en forma de Planta Satélite.

Es por ello que se plantea alimentar la demanda de calefacción mediante suministro eléctrico, y la demanda de restauración mediante depósitos fijos de GLP, gas suministrado a granel por cisterna.

#### A5.5. Suministro de combustible

El suministro de combustible atiende básicamente a tres fuentes de demanda:

- Reactores: Jet A1

- Avionetas: AVGAS

- Vehículos lado aire y lado tierra: varios combustibles (gasóleo, gasolina,...)

Una primera aproximación a las necesidades del Aeropuerto de Corvera arroja las siguientes cifras (la demanda de AVGAS se estima como el 2,5% de la demanda de Jet A1):

**TABLA A5.4: DEMANDA ESTIMADA DE COMBUSTIBLE**

Pasajeros anuales	1.500.000	2.000.000	3.000.000
Escalas anuales	7.270	10.265	13.305
Escalas semanales	180	255	340
Demanda semanal Jet A1 (m <sup>3</sup> )	1.850	2.600	3.450
Demanda semanal AVGAS (m <sup>3</sup> )	45	65	85

Se ha consultado a CLH-Aviación la posibilidad de suministrar el combustible mediante oleoducto. La respuesta ha sido negativa, debido a que:

- No hay ninguna previsión de construcción de un oleoducto a medio plazo cerca del Aeropuerto (la conexión más próxima estaría en el Valle de Escombreras).

- El volumen solicitado no justificaría la inversión. Actualmente sólo los Aeropuertos de Madrid-Barajas, Barcelona, Palma de Mallorca, Málaga y Alicante, todos ellos con tráficos muy superiores a los previstos en Corvera, están alimentados mediante oleoducto. De hecho, aeropuertos como Zaragoza tienen un oleoducto próximo pero no tienen acometida por la no viabilidad de la inversión.

El abastecimiento de combustible, pues, se diseña mediante distribución por camión hasta la planta de combustible del Aeropuerto, en la que se definirán depósitos de almacenamiento.

## ANEXO II

### ÍNDICE DE PLANOS

PLANO 3.16: PLANEAMIENTO.

PLANO 2.1: FASE DE APERTURA.

PLANO 2.2: DESARROLLO PREVISIBLE.

PLANO A1.1: ACCESOS AL AEROPUERTO. ACCESO NORTE.

PLANO A1.2: ACCESOS AL AEROPUERTO. ACCESO SUR.

PLANO A3.1: REPERCUSIONES SOBRE LAS RAMBLAS Y LOS CAUCES PÚBLICOS.

PLANO A4.1: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

PLANO A4.2: SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

## 4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

Entidad de Saneamiento y Depuración (ESAMUR)

**4706 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente número ME/02/04.**

### 1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Area Jurídica.

Número de expediente: ME/02/ 04.

## 2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Servicio de mantenimiento y explotación del sistema de saneamiento y depuración de Pliego».

Lugar de ejecución: Municipio de Pliego (Murcia).

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

## 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 368.924 euros.

## 5.- Garantías.

Provisional: 7.380 euros.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación

## 6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Area Jurídica.

Avda Juan Carlos I, Edificio Torre Jemeca, 9.ª planta. 30.009 MURCIA

Telf. : 968 879 520.

Fax.: 968 859 342.

Fecha límite: 30 de abril de 2004.

## 7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Clasificación: grupo O, subgrupo 4, categoría B (o, en su caso, grupo III, subgrupo 5, categoría B).

## 8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 12 de mayo de 2004 (14:00 horas).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

## 9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: 21 de mayo de 2004.

Hora: A las catorce horas.

## 10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 30 de marzo de 2004.— El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 4708 Anuncio de licitación para contrato de servicios. Expediente número I-17/04.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.

c) Número de expediente : I-17/04.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Servicios de recogida, transporte, destrucción y eliminación de cadáveres de pequeños rumiantes sacrificados en programas de erradicación de enfermedades, en esta C.A.R.M.».

b) Plazo de ejecución: Desde 1.º de mayo hasta 15-12-2004.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 140.000 euros, I.V.A. incluido

#### 5.- Garantía provisional.

2% del presupuesto objeto de licitación, o sea, 2.800 euros.

#### 6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención e información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, número 8, Murcia C.P. 30008. Tlfno. 968 36 27 51 y 968 36 83 68, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

b) Internet: En la dirección: [www.carm.es](http://www.carm.es)

c) Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

#### 7.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Durante los ocho (8) días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: Sobre n.º 1 (Documentación general); Sobre n.º 2 (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados la cláusula 3.ª del pliego de administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, n.º 8, 30008 Murcia..

#### 8.- Apertura sobre n.º 1.

Al siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación, en el domicilio del organismo adjudicador.

**9.- Apertura sobre n.º 2.**

En el domicilio del organismo adjudicador, a las 13,30 horas del tercer día laborable siguiente al de terminación del plazo de presentación.

**10.- Gastos de anuncios.**

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario, cuyo importe máximo es de 300 euros.

Murcia, 5 de abril de 2004.—El Secretario General,  
**José Fernández López.**

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social  
I.S.S.O.R.M.

**4703 Adjudicación de contrato de servicios. Expediente CT.04.SE.UR.2.****1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

c) Número de Expediente: CT.04.SE.UR.2

**2.- Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicios de mantenimiento y control analítico de Aguas R.D. 140/2003 de 07/02, requeridos para el cumplimiento de Real Decreto 865/2003 de 04/07 por el que se establecen los Criterios Higiénicos-Sanitarios para la prevención y control de la Legionelosis, en centros del ISSORM».

c) Lote: Único

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 101.578,41.

**5.- Adjudicación.**

a) Fecha: 17/3/2004

b) Contratista: Labacua, S.A..

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 60.930,94.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—La Directora,  
**Mercedes Navarro Carrió.**

## Consejería de Economía, Industria e Innovación

**4707 Resolución de la Secretaría General en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica «Parque Eólico Sierra Lácer», en el término municipal de Yecla.**

Con fecha 14 de febrero de 2003 se ha dictado resolución por la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se autoriza la instalación eléctrica «Parque Eólico Sierra Lácer», en el término municipal de Yecla, reconociendo en concreto la utilidad pública de la instalación que se autoriza.

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1998, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A petición de la empresa beneficiaria Elecdey Murcia, S.A. que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, a propuesta del Servicio Jurídico, resuelvo:

**Primero.-** Designar como representante de la Administración en este expediente a doña María Dolores Santiago García, Asesora Jurídica de esta Consejería.

**Segundo.-** Fijar para el levantamiento de actas previas a la ocupación el día 28 de abril 2004 en el Ayuntamiento de Yecla, según el orden que figura en el tablón de edictos de los citados Ayuntamientos.

**Tercero.-** Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

**Cuarto.-** Publicar esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los diarios «La Verdad» y «La Opinión de Murcia» a los efectos igualmente de notificación que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Finca número: 4.

Titular: Casarilla, S.L.

Pol.: 21.

Parc.: 3.

Hora: 10,30.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Secretario General, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Economía, Industria e Innovación  
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

**4704 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro para la adquisición de equipamiento de laboratorio del centro tecnológico del metal. Expediente 19/2003 del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Área de Contratación.

c) Número expediente: 19/2003.

**2. Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Adquisición de equipamiento de laboratorio para el Centro Tecnológico del Metal.

c) Lotes:

Lote 1: 65.720,03 euros.

Lote 2: 33.151,32 euros.

Lote 3: 14.466,83 euros.

Lote 4: 115.420,00 euros.

Lote 5: 15.040,00 euros.

Lote 6: 3.529,39 euros.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

Boletín Oficial de la Región de Murcia. 26.11.2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.**

Importe total: 247.327,57.- euros. IVA incluido, dividido en seis lotes según apartado anterior 2 c).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 4.03.2004.

b) Contratista:

Lote 1: S.A.E. Ibertest.

Lote 2: Metrotec, S.A.

Lote 3: Ingeniería de Instrumentación y Control, S.A.

Lote 4: Aida, S.L.

Lote 5: Desierto.

Lote 6: Álava Ingenieros, S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe adjudicación:

Lote 1: 59.471,23 euros.

Lote 2: 33.047,72 euros.

Lote 3: 13.672,00 euros.

Lote 4: 115.420,00 euros.

Lote 6: 3.350,00 euros.

Murcia, 31 de marzo de 2004.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Patricio Valverde Megías**.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Instrucción número Cuatro de Lorca

##### 4501 Juicio de faltas 739/2003.

Número de identificación único: 30024 2 0400136/2003.

Juicio de faltas 739/2003.

Don Manual Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Lorca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 739/2003, se ha acordado citar a: a fin de que el próximo día 26 de mayo de 2004 a las 10,15 horas asista en la Sala de Vistas a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se le impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Zidouh, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Lorca a 24 de marzo de 2004.—El Secretario Judicial.

—

#### Primera Instancia número Uno de Murcia

##### 4562 Ejecución de títulos judiciales 976/2002.

Número de identificación único: 30030 1 0100664/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 976/2002.

Sobre: Ejecución de títulos judiciales.

De: Renault Financiaciones, S.A.

Procurador: Señor Carlos Mario Jiménez Martínez.

Contra: Don Alejandro Morales Celdrán.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña María Jesús Muñoz Company, Secretaria de dicho Juzgado.

Hace saber: Que en dicho Tribunal y con el número 976/2002 se tramita procedimiento a instancia de Renault Financiaciones, S.A. representada por el Procurador señor Jiménez Martínez en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes, que más abajo se dirán, señalándose para que

tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Tribunal el próximo día 31 de mayo de 2004 a las 12 horas, con los requisitos siguientes:

**Primero.-** Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

**Segundo.-** Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

**Tercero.-** Que podrán hacerse posturas superiores al 50 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

**Cuarto.-** Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

**Quinto.-** Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

##### Bienes que se sacan a subasta y valor:

Único: Vehículo matrícula MU-3934-CF con valor de tasación de 5.599 euros.

El vehículo se encuentra precintado a disposición de las presentes actuaciones en el depósito municipal de Lo Mayayo, Sangonera la Verde.

Dado en Murcia, 24 de marzo de 2004.—El Secretario.

—

#### Primera Instancia número Dos de Murcia

##### 4499 Expediente de dominio. Exceso de cabida 267/2004.

N.I.G.: 30030 1 0200324/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 267/2004.

Sobre: Otras materias.

De: Tomás Alburquerque Sánchez, José Cremades Hernández.

Procurador: Isabel Pérez Capilla.

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 267/2004, a instancia de Tomás Alburquerque Sánchez, José Cremades Hernández, expediente de dominio para exceso de cabida de las siguientes fincas:

Finca 20.557, inscripción 3.<sup>a</sup>, inscrita al tomo 2.247, libro 267, de la sección 11, folio 153, del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis. Se encuentra inscrita en cuanto a la superficie de 9.654,59 m<sup>2</sup> faltando la inscripción del exceso de cabida en cuanto a 6.797,41 m<sup>2</sup>, ya que conforme a la certificación catastral tiene una superficie total de 16.452 m<sup>2</sup>

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a 17 de marzo de 2004.—El Secretario.

## Primera Instancia número Diez de Murcia

### 4560 Procedimiento número 1112/2003.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 1112/2003.

Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Sr. Carlos Jiménez Martínez.

Abogado: Sr. Nicolás Muñoz Cubillo.

Demandado: Don Francisco-Javier Hernández Morales, María Isabel Sáez Ramírez.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Abogado/a Sr/a Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

Doña Purificación Sánchez-Solís de Querol Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1112/2003 a instancia del Procurador Sr/Sra. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Francisco-Javier Hernández Morales, María Isabel Sáez Ramírez, en reclamación de 108.736,25 euros por principal, más 16.828,34 euros por intereses y costas; se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana-Parcela Once: Vivienda unifamiliar de planta baja, piso y buhardilla, tipo D 1, Fase I. Tiene una

superficie construida en planta baja de cuarenta y siete metros y veinticinco decímetros cuadrados, y en planta primera, cincuenta y tres metros, veintiséis decímetros cuadrados. Dispone además de una buhardilla que mide una superficie construida de veintinueve metros cuadrados con una terraza de dieciocho metros ochenta y un decímetros cuadrados. En planta baja dispone de jardín delantero que mide trece metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y jardín posterior que mide quince metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, se distribuye en planta baja de salón comedor, cocina y aseo; y en planta alta de tres dormitorios, y dos baños. Su área de solar es de setenta y seis metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Tiene como anejo inseparable, un garaje en planta de sótano, con el que se comunica interiormente por medio de una escalera, señalado con el número «11» que mide una superficie, incluyendo las partes proporcionales de las zonas comunes, de sesenta metros, treinta y siete decímetros cuadrados: Linda: Derecha entrando a la vivienda, parcela porción Dos; izquierda, vivienda tipo D 3; Frente, vial de Urbanización; y Fondo, zona común destinada a zona de recreo de la Urbanización y piscina. La vivienda tiene su entrada propia e independiente a la vía pública. La planta de sótano, tiene su acceso y salida mediante rampa situada al Oeste. Forma parte del conjunto de edificación adosada, sito en Alcantarilla (Murcia) pago de Chantre y Cavero.

Cuotas. En conjunto o Fase I: nueve y dos centésimas por ciento (9,02%). en la urbanización: cuatro enteros, trescientas treinta y cinco milésimas por ciento (4,335%). Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcantarilla, al libro 335 de Alcantarilla, folio 171, finca n.º 23.288, inscripción 6.<sup>a</sup>.

Tasado a efecto de subasta en euros: ciento treinta y seis mil ochocientos ochenta y seis euros con cincuenta y dos céntimos (136.886,52 €).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Juan Carlos I, 59 edificio Dimóvil, Murcia, el día 2 de Junio de 2004 a las 10:00 horas.

#### Condiciones de Subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo e que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO n.º 0895 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Que la certificación registral y la titulación sobre el/los inmueble/s que se subasta/n, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos.

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Caso de ser negativa la notificación de la subasta al ejecutado en el domicilio designado, sirva la publicación del presente edicto de notificación en legal forma.

Murcia, 24 de marzo de 2004.—El/La Secretario/a Judicial.

## De lo Social número Cuatro de Murcia

### 4500 Ejecución 4/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social numero Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 4/2004/ de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Belén Barceló Rubio,

María Concepción Rubio Sanjuán, Antonio Barceló Roca, contra la empresa Realidad Mobiliario, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta del Secretario Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

#### Auto

En Murcia a 24 de marzo de 2004.

#### Hechos

Hechos.....

Razonamientos Jurídicos.....

#### Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Realidad Mobiliario, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 14.027,53 euros.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.<sup>a</sup> para su conformidad. Conforme. Ilmo. Sr. Magistrado. La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Realidad Mobiliario, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a 24 de marzo de 2004.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Archena

#### 4453 Aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial Industrial «Los Polvorines».

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 29.04.2003 fue aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la referida Unidad de Actuación, documento redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Enrique Pérez González y cuya aprobación inicial fue objeto de publicación y notificación de acuerdo con la legislación aplicable.

A instancias de esta Administración, el Técnico Redactor ha modificado el Proyecto de Reparcelación aprobado inicialmente, de forma que el resultado del 10% del aprovechamiento de la Administración deja de hacerse efectivo económicamente y pasa a materializarse en una nueva parcela, la n.º 7, de 6.663,17 m<sup>2</sup> que anteriormente no existía.

A juicio de esta Administración, el cambio operado resulta de la suficiente trascendencia como para proceder a una nueva aprobación inicial y nueva exposición pública, de forma que los propietarios no vean perjudicados sus intereses y posibilidades de alegar. Por ello, con fecha 29.03.2004 se dicta Resolución de esta Alcaldía que deja sin efecto la anterior Resolución de 29.04.2003 y aprueba la modificación del citado Proyecto de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior.

En virtud de lo anterior se abre un plazo de 20 días hábiles desde la publicación de este Anuncio en el B.O.R.M. para información pública y audiencia de los interesados, según lo dispuesto en el art. 173 y 176 de la ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, plazo durante el cual se podrá presentar las alegaciones que se estime por conveniente.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos, o cuyo paradero se ignore y a los que no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica del Ayuntamiento.

En Archena a 29 de marzo de 2004.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

### Caravaca de la Cruz

#### 4551 Anuncio licitación de obras.

1.- Entidad Adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2.- Objeto del Contrato:

Obras accesorias y complementarias del centro de transportes de Caravaca (dotación de firme en el centro de transportes).

Plazo de ejecución:

Tres meses contados a partir del siguiente a la formalización del Acta de Replanteo.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 110.325,11 euros, IVA incluido, a la baja.

5.- Garantías.

Provisional: 2.206,50 euros.

Definitiva: 4 por 100 del Presupuesto de Adjudicación.

6.- Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Será de 13 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día, en el Registro General de Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en Sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

7.- Apertura de proposiciones:

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 19:00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

8.- Documentos a presentar:

La documentación a que hace referencia la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas.

9.- Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

10.- Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

11.- Gastos:

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, honorarios por dirección técnica de la obra y redacción del proyecto técnico, así como los relativos a las publicaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario.

Caravaca de la Cruz, 1 de abril de 2004.—El Alcalde.

## Cartagena

### 4698 **Aprobar inicialmente el Estudio Detalle en Plan Parcial Perla Levante.**

En la sesión celebrada por la Comisión Municipal de Gobierno el día 19 de diciembre de 2003, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en Plan Parcial Perla de Levante, presentado por la entidad urbanística de compensación del Plan Parcial de Levante.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptdo. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 16 de febrero de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

—

## Cartagena

### 4557 **Aprobación inicial de la modificación n.º 113 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.**

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día nueve de febrero de dos mil cuatro, se adopto acuerdo de Aprobación inicial de la Modificación n.º 113 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana en San Ginés de la Jara, proyecto «Novo Cartago», promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

D. Francisco Olmos Marín.

D. José Martínez Parra.

D. Sixto Pers Caloda.

Se hace público para general conocimiento de todas aquellas personas que pudieran resultar interesadas en el expediente y a los efectos previstos en el art.º 59, aptdo. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información

Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz.

Cartagena, 30 de marzo de 2004.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo Vivienda y asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

—

## Cehegín

### 4492 **Edicto sobre información pública de la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

«Estación base de telefonía celular de la red DCS 1800» con emplazamiento en Cerro de la Peña Rubia, promovido por Retevisión Móvil, S.A. (Amena).

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9 a 14 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 26 de noviembre de 2003.—El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 607/2003), el Concejal de Urbanismo, Obras y Servicios y Patrimonio, Gregorio Morales Hernández.

—

## Mazarrón

### 4446 **Propuesta de Resolución de la Pieza Separada de Sanción. Expediente Sancionador I.U.: 4/03.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común n.º 30/1992 de 26 de noviembre de, esta Alcaldía-Presidencia, dispone de la publicación de la Propuesta de Resolución de la Pieza Separada de Sanción, de fecha cuatro de diciembre de dos mil tres, recaído en expediente Sancionador I.U.: 4/03; a efectos de notificación a D. Francisco García Romero.

Negociado de Obras y Urbanismo.

Servicio de Disciplina Urbanística.

Rfa. Expte. Sancionador I.U. 4/03.

Pieza Separada de Sanción.

**Notificación:** El Instructor, con fecha de hoy, ha emitido la siguiente:

Propuesta de resolución

Visto el expediente de referencia Infracciones Urbanísticas n.º 4/03, incoando expediente único sancionador por Decreto de la Alcaldía de fecha 31-1-03, resulta que:

**Primero.-** Que instruido el procedimiento, se han producido las siguientes actuaciones:

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 31-1-03, se incoó expediente único sancionador, con pieza separada de suspensión, y con fecha 20-02-03, el infractor presenta escrito de alegaciones, y el día 5-03-03, el Sr. Asesor Jurídico Municipal, emite informe desestimando dichas alegaciones.

Con fecha 16-04-03, se formula Propuesta de Resolución de la Pieza Separada de Restablecimiento del Orden Infringido.

**Segundo.-** Dichos actos pueden calificarse como una infracción urbanística de carácter grave, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 237, capítulo IV, sección segunda.

**Tercero.-** Que se consideran responsables directos de la referida infracción:

Promotor: Viveros La Fuencisla, S.A.

Técnico-Director: Francisco García Romero.

**Cuarto.-** No se aprecia la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes.

**Quinto.-** La valoración de las obras realizadas a efectos de la determinación de la sanción, de acuerdo con el art. 239, capítulo IV, sección segunda de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, es la siguiente: 16.430 euros (dieciséis mil cuatrocientos treinta euros).

**Sexto.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 238 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, a la referida infracción le corresponde la sanción de multa de 7.393, 50 euros, resultante de aplicar el 45 % de la valoración de las obras, que deberá incrementarse en la cantidad de 460,40 euros, resultante de aplicar e. 2,8 % en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a los antecedentes expuestos, el Instructor que suscribe, formula la siguiente:

Propuesta de resolución

Declarar la cometida la infracción urbanística de construcción de embalse de riego, no ajustándose a licencia municipal de obras, Expte. 869/01, al apreciarse que la forma del mismo, de polígono irregular, no parece corresponder con la grafiada en los planos contenidos en el proyecto presentado, en Dip. Rincónes, paraje «Felipe García» (Mazarrón), con la calificación y demás circunstancias señaladas en los antecedentes expuestos, y proponer que procede imponer a los responsables, las siguientes sanciones:

A. Viveros La Fuencisla, S.A., en calidad de promotor, y a D. Francisco García Romero, como Técnico-Director, la multa de 7.393, 50 euros, equivalente al 45 de la valoración de las obras; por aplicación del art. 238 de la Ley 1/2001, de 24 de abril del suelo de la Región de Murcia, que se habrá de incrementar en la cantidad de 460,04 euros, resultante de aplicar el 2,8 % sobre la misma valoración, en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Procédase a notificar al interesado la presente Propuesta, con las oportunas advertencias legales.

Se le da traslado para su conocimiento como interesado en el procedimiento, de la Propuesta de Resolución expresada, que formula el Instructor del expediente a la Alcaldía, significándole que de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobada por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, se le pone de manifiesto el expediente, y presente, podrá formular las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el Instructor del Procedimiento.

Mazarrón, 4 de diciembre de 2003.—El Secretario accidental, Cristóbal Moya López.

Lo que se hace público, a efectos de notificación al expedientado y a cualesquiera otras personas que pudieran resultar interesadas en el expediente.

Mazarrón, 26 de febrero de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

## Murcia

### 4488 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en la parcela sita en la esquina de las calles Sanjurjo y Rosario, número 2, en Santo Ángel.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2004, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en la parcela sita en la esquina de las calles Sanjurjo y Rosario, número 2, en Santo Ángel, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 11 de marzo de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **4697 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en solares con calificación MZ sitios en los n.º S.4 y 6 de la c/ Nueva de San Antón, en Murcia.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Estudio de Detalle en solares con calificación MZ sitios en los n.º 4 y 6 de la c/ Nueva de San Antón, en Murcia.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 30 de marzo de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **4497 Notificaciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de D. Bartolomé Aranda Arnedo, D. Antonio Sánchez Laveda, D.ª María Mercedes Sánchez Chicoy, D. Domingo López Aranda, D.ª Emérita Aranda Saura, D.ª Teresa Albarracín Navarro, D. Serafín Ruiz Nicolás, D. Juan Pastor, D. Patricio Muñoz Botía, D. Juan Molina Lamas, D. Fulgencio Munuera Muñoz y Valverde Aranda, José, C.B., a quienes se han intentado pero no se han podido practicar las notificaciones personales, que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2003, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Parcial del Sector ZM-Ch4, «Desarrollo residencial entre Murcia ciudad y Churra. Sector al Este de la Avenida Juan de Borbón. Churra», así como la fijación del sistema de actuación por concertación indirecta para la Unidad de Actuación 2 y de compensación para las Unidades de Actuación 1 y 3.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán, las personas antes referidas, interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 15 de marzo de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### **4498 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial del ámbito PI-Ed1, «Acondicionamiento de la zona industrial al Sur de Espinardo», en Espinardo.**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2004, acordó aprobar definitivamente

el proyecto de Plan Especial del ámbito PI-Ed1, «acondicionamiento de la zona industrial al sur de Espinardo».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Organismo de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

#### «NORMAS URBANÍSTICAS

##### Norma IC.- Industrial Compacta

##### Artículo 5.16.1.- Definición:

Comprende aquellas zonas de suelo urbano en gran parte edificadas con construcciones industriales y almacenes, con elevados porcentajes de ocupación de parcela.

##### Artículo 5.16.2.-Condiciones de uso:

Uso característico:

Almacenes e industrias en general.

Usos compatibles:

Restauración, comercio local, aparcamientos, estaciones de servicio. Con carácter excepcional, actividades de ocio y espectáculo siempre que se sitúen en fincas dando frente a calles de ancho no inferior a 10 m distando de edificios de uso característico residencial al menos 100 m y cumpliendo todas las medidas ambientales que le sean de aplicación y especialmente las relativas a niveles sonoros.

Usos prohibidos:

Usos residenciales.

No obstante se permitirá vivienda de portero o guardería con un máximo de 150 m<sup>2</sup> construidos, en naves de, al menos 1.000 m<sup>2</sup> edificados en planta.

##### Artículo 5.16.3.-Condiciones de Ordenación:

1. Las nuevas construcciones, por colmatación o sustitución de la edificación existente, deberán observar un retranqueo de la fachada edificable de 4 m.; pudiéndose destinar el espacio resultante a aparcamiento privado.

2. Cuando las nuevas construcciones definan manzanas completas o frentes completos de manzana el retranqueo podrá ser superior.

A partir de la nueva alineación de fachada se admitirá la total ocupación del solar.

Edificabilidad:

La edificabilidad no superará 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de parcela neta.

Altura de la edificación:

La altura será libre y sujeta a las necesidades de la propia industria.

Artículo 5.16.4.-Otras Condiciones:

Condiciones de segregación:

1. A los efectos de división de fincas, se establece una parcela mínima de 100 m<sup>2</sup> de extensión contando con 6 metros de frente a vía pública.

2. Las construcciones levantadas al amparo de esta Norma

se podrán dividir siempre y cuando las fincas resultantes de la división cuenten con una extensión mínima de 100 m<sup>2</sup> y 6 metros de frente a vía pública.

Condiciones de higiene:

Las condiciones higiénicas y ambientales (vertidos, ruidos...) se regularán por la Ordenanzas Municipales en la materia.

Norma IX Parcela Industrial Exenta

Artículo 5.17.1.-Definición:

Comprende aquellos ámbitos de suelo urbano ocupados o a ocupar con naves o instalaciones industriales exentas.

Artículo 5.17.2.-Condiciones de uso:

Uso característico:

Almacenes e industrias en general.

Usos compatibles:

Restauración, comercio local, aparcamientos, estaciones de servicio. Con carácter excepcional, actividades de ocio y espectáculo siempre que se sitúen en fincas dando frente a calles de ancho no inferior a 10 m distando de edificios de uso característico residencial al menos 100 m y cumpliendo todas las medidas ambientales que le sean de aplicación y especialmente las relativas a niveles sonoros.

Usos prohibidos:

Usos residenciales.

No obstante se permitirá vivienda de portero o guardería con un máximo de 150 m<sup>2</sup> construidos, en naves de, al menos 1.000 m<sup>2</sup> edificados en planta.

Artículo 5.17.3.-Condiciones de la Ordenación:

1. La parcela mínima a efectos de división de las mismas, se establece en 2.000 m<sup>2</sup>. El tipo de industria en función de parcela es la siguiente:

Mediana industria: parcelas entre 2.000 y 7.000 m<sup>2</sup>.

Pequeña industria: parcelas existentes inferiores a 2.000 m<sup>2</sup>

2. El otorgamiento de licencia de edificación exigirá la previa inscripción en el Registro de la Propiedad, como finca indivisible del terreno o solar sobre el que pretenda levantarse la edificación.

3. La edificación posible dentro de cada parcela podrá ser objeto de división y adjudicación como finca registral independiente con arreglo a la Ley de Propiedad Horizontal, en parcelas denominadas de Mediana Industria y siempre que se cumplan los siguientes requisitos.

a) La superficie mínima de local susceptible de adjudicación independiente será de 250 m<sup>2</sup> y habrá de tener un frente mínimo de fachada, a vial interior de 10 m.

b) Para dar acceso a edificaciones que no tengan fachada a viales públicos se realizará un vial perimetral privado de 9 metros de anchura mínima entre la fachada de la nave y el lindero, de sentido único de circulación, siendo el radio interior del encuentro entre tramos rectos del vial de al menos 9 m. Alternativamente se admitirá una solución de acceso mediante viales de 13 m. al menos, con el mismo radio interior de encuentro antedicho, y de 25 m. de diámetro de la parte rodada de los fondos de saco, si los hubiere. Los espacios libres privados de cada parcela quedarán de titularidad común e indivisa de cada uno de los titulares de locales, en su cuota parte correspondiente, quedando obligados a su conservación y buen mantenimiento.

c) Se presentará un Proyecto único de Edificación, en el que se incluirá la subdivisión interior y las obras de urbanización que hayan de realizarse en los elementos comunes de la parcela y que asegure la dotación de los servicios urbanísticos de cada local resultante y la adecuada urbanización de los espacios libres interiores de las parcelas, que habrá de realizarse con materiales y características similares a los exigidos en Obras de Urbanización en Polígonos o Unidades de Ejecución, pudiendo el Ayuntamiento exigir cuantas garantías estime oportunas a cerca de su correcta ejecución.

Ocupación:

La ocupación en planta no superará el 70 % de la superficie de parcela neta, con separación mínima a linderos de 5 metros.

Altura de la Edificación:

La altura de las edificaciones será libre, y en función de los requerimientos de la actividad que se pretenda desarrollar. La edificabilidad no superará el índice de 0,7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> sobre parcela neta.

Artículo 5.17.4.- Otras Condiciones:

Condiciones de higiene:

Las condiciones higiénicas y ambientales (vertidos, ruidos..) se regularán por las Ordenanzas Municipales en la materia.

Condiciones de estética:

1. La composición será libre.

2. Los solares de esta zona podrán cercarse con muros de obra y otro material opaco hasta una altura máxima de 0,80 m. y el resto hasta 2 m. con construcciones ligeras o muy caladas, o con setos verdes.

3. Las fajas perimetrales de los solares deberán ser destinadas a jardín o arbolado.

4. Se acompañarán al proyecto de edificio industrial el detalle gráfico de las plantaciones y arbolado, con expresión de su número, especie, altura y situación en el solar. Dichas plantaciones y arbolado con densidad adecuada a la especie escogida, deberán permanecer en todo tiempo en perfecto estado de conservación y limpieza.

Artículo 5.17.5.- En todo aquello no definido en estas Ordenanzas, se estará a lo que determinen las O.O.M.M. de edificación.

Norma RM Manzana Cerrada Tradicional

Artículo 5.5.1.- Definición:

Tipología de edificación de vivienda unifamiliar o colectiva entre medianeras que define frentes de fachada continuos sobre la alineación exterior y que aparece en los ensanches de la ciudad y las pedanías.

En algunas calles céntricas de algunas pedanías ha habido una importante renovación tipológica, originada fundamentalmente por la necesidad de crear nuevos espacios donde instalar usos terciarios-comerciales en planta baja. Son los Ejes Comerciales de pedanías.

Estos ejes aparecen grafiados en los planos de Ordenación Pormenorizada con una línea específica trazada por el interior de la calle; la ordenanza específica de Eje Comercial será de aplicación a todas las parcelas que dando frente a dicha calle, pertenecen al tramo designado.

Tolerancia tipológica:

Vivienda unifamiliar en hilera sin retranqueos de la edificación, excepto en el caso de Ejes Comerciales que no se permite esta tipología.

Artículo 5.5.2.-Condiciones de uso:

Uso característico:

Residencial.

Usos compatibles:

Talleres domésticos, comercio local en planta baja y en edificio exclusivo. Oficinas y Servicios profesionales, en planta baja o primera. Sin limitación para despachos profesionales. Restauración, espectáculo y ocio. Hospedaje. Equipamientos. Garajes en planta baja y sótanos. Pequeños talleres y almacenes de venta.

Artículo 5.5.3.-Condiciones de la Edificación:

Condiciones de parcela:

Todas las parcelas existentes en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General serán edificables.

A efectos de segregación de parcela se entiende por parcela mínima la de 150 m<sup>2</sup>; con un frente mínimo de 7 m.

Posición de la edificación: La edificación coincidirá con la alineación y no se permitirán retranqueos, ni frontales ni laterales.

La sustitución de la edificación en los ejes comerciales debe contener un retranqueo en planta baja de 2,4 metros mínimo para la formalización de soportales a ambos lados de la calle y de forma continua. Los pilares vistos quedarán en línea con la fachada.

Ocupación:

El fondo máximo edificable será de 15 metros. En planta baja hasta 4,5 m de altura libre, la ocupación del solar podrá ser total para usos no residenciales.

En manzana de nueva promoción, con tres de sus fachadas de 50 m o más de longitud, se edificará bajo la tipología de patio interior de manzana; esto es, el espacio no edificable interior a la parcela será de uso común de la manzana.

Altura de la edificación:

1. La altura máxima de la edificación será de:
- 2 plantas (7m) en calles menores de 4 metros.
- 3 plantas (10m) en calles entre 4 y 8 metros, ambas incluidas.
- 4 plantas en calles mayores de 8 metros.

Norma RT Enclaves Terciarios

Artículo 5.19.1 Definición

Comprende terrenos destinados a usos terciarios de carácter predominantemente comercial.

Artículo 5.19.2 Condiciones de uso

Uso característico

-Comercial

Usos compatibles

-Oficinas y Servicios profesionales

-Restauración

-Hospedaje

-Equipamientos privados

Usos prohibidos

-Residencial

-Naves e instalaciones industriales

Artículo 5.19.3 Condiciones de edificación

Condiciones de la parcela

No se admitirán segregaciones que den lugar a parcelas inferiores a 1.000 m<sup>2</sup>.

Retranqueo de 3m a todos los linderos.

Edificabilidad

La parcela tiene una edificabilidad total de 2.150 m<sup>2</sup>.

Se podrá edificar en tres plantas máximo y una altura de 11 m.

Norma EV Zonas Verdes de ámbito local:

Artículo 5.18.4.- Condiciones particulares de las Zonas Verdes de ámbito local:

1. Tendrán una superficie inferior a 12.000 m<sup>2</sup> y se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentales el arbolado y el cultivo de flores.

2. Admitirán usos públicos deportivos, en instalaciones descubiertas, hasta una ocupación máxima del 10 % de la superficie de la zona verde.

3. Se admiten construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesión administrativa o autorización, como kioscos de periódicos y revistas golosinas y bebidas no alcohólicas y similares.

Norma.- Servicios urbanos CT.-

Artículo 1º.- Concepto:

La zona calificada así en el plano de zonificación del PERM, está destinada a albergar instalaciones adscritas al funcionamiento de determinados servicios públicos.

Artículo 2º.- Condiciones de volumen:

El volumen máximo será de 1 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> de superficie neta y la altura máxima de 4 m.

Artículo 3º.- Condiciones de uso:

La reserva de suelo establecida está destinada a estaciones transformadoras de fluido eléctrico.

Norma DE.- Equipamientos de ámbito local.-

Artículo 3.6.6.-

La parcela mínima de equipamiento en planes especiales de suelo urbano será de 500 m<sup>2</sup>, salvo razones justificadas que determinen una dimensión inferior.

Artículo 3.6.7.- Condiciones de edificación de los equipamientos:

b) Equipamiento establecido y ordenado por el planeamiento de desarrollo:

El índice de edificabilidad de los equipamientos de titularidad pública obtenidos por la gestión de los instrumentos de planeamiento de desarrollo será como máximo de 2 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> y será independiente de la edificabilidad asignada al correspondiente ámbito.

Artículo 3.6.8.- Condiciones de uso:

c) Servicios de interés público y social, que comprenden, a su vez, los siguientes usos:

I) Sanitario, destinado a la prestación de asistencia médica y servicios quirúrgicos, en régimen ambulatorio o con hospitalización. Se excluyen de este concepto los servicios prestados en despachos profesionales de superficie inferior a 300 m<sup>2</sup>.

II) Asistencial, referido a la prestación de asistencia especializada no específicamente sanitaria a las personas, mediante los servicios sociales.

III) Cultural, consagrado a actividades de conservación, recreación y transmisión de las distintas formas

culturales, en centros como bibliotecas, museos, salas de exposición, etc., excluidos los equipamientos docentes.

IV) Administrativo público, mediante el que se desarrollan las tareas de gestión de los asuntos de las entidades públicas en todos sus niveles y se atienden los de los ciudadanos en relación con las mismas, incluyéndose las instalaciones complementarias.

#### 4. Protección Parcial - CONSERVACIÓN PARCIAL - GRADO 3 – ED

##### Artículo 32. Edificios de Protección Parcial o CONSERVACIÓN PARCIAL.

Los edificios incluidos en este nivel de protección son los que aparecen como tales grafiados en los correspondientes planos de ordenación y en el listado que se establece en el catálogo de edificio de CONSERVACIÓN PARCIAL.

##### Artículo 33. Obras permitidas.

. Se consideran obras preferentes las de conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y reestructuración.

. En aquellos casos que se encuentre efectuado una reestructuración no será de aplicación las obras de conservación, restauración, consolidación en la edificación a excepción de la fachada.

##### Artículo 34. Edificabilidad.

1. En los casos en que la obra que se solicite será la de conservación, restauración, consolidación o rehabilitación, el aprovechamiento urbanístico y el modo de materializarlo será el edificado.

2. En los casos de obras de reestructuración las condiciones de edificabilidad serán las indicadas en la ficha de catalogación correspondiente cuando el uso sea privado-residencial, debiéndose mantener el existente en el resto de usos posibles.

3. En ningún caso podrá procederse a la demolición interior, sin previa firmeza de la declaración de ruina.

4. Para cualquier actuación sobre la fachada será de aplicación el art. 27.4.

##### Artículo 35. Alineaciones.

1. En obras de conservación, restauración, consolidación, rehabilitación y reestructuración, la alineación exterior será la establecida en el correspondiente plano de alineaciones.

##### Artículo 36. Fondo edificable.

1. En obras de conservación, restauración, consolidación y rehabilitación, el fondo edificable será el existente.

2.- En obras de reestructuración con vaciado del edificio, el fondo edificable será el fijado en el planeamiento, salvo que la ficha de catalogación indique expresamente lo contrario, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en las condiciones de actuación definidas en la ficha.

##### Artículo 37. Usos.

1. Los usos en edificios con protección parcial se regularán por lo establecido en las normas de aplicación.

2. En los casos de obras de conservación, restauración, consolidación o rehabilitación se permitirá el mantenimiento de los usos existentes, de acuerdo con los criterios fijados en el artículo 26.

##### Artículo 38. Documentación para solicitud de licencias.

1. Las solicitudes de licencia de obras de carácter preferente que no afecten al conjunto del edificio incluirán, además de los documentos exigidos en las Ordenanzas Municipales sobre Uso del suelo y Edificación, documentación detallada sobre los siguientes extremos:

. Detalle pormenorizado de los usos actuales y efectos sobre los usuarios.

. Descripción pormenorizada del estado de la edificación con planos en los que se señalen los elementos, zonas o instalaciones del edificio que requieran reparación.

2. Las solicitudes de licencia de obras de carácter preferente que afecten al conjunto del edificio incluirán los documentos exigidos en las Ordenanzas Municipales sobre uso del Suelo y Edificación.

. Alzado del tramo o tramos de calle completos a los que dé la fachada del edificio, así como documentación fotográfica que sirva de base para la justificación de las soluciones propuestas en el proyecto.

. Levantamiento a escala no inferior a 1/100 del edificio en su situación actual.

. Descripción fotográfica del edificio y de sus elementos más característicos, cuanto menos en fotografía 18x24, con montaje indicativo del resultado final de la operación.

##### Artículo 39. Documentación complementaria.

1. En el caso, además de la documentación señalada en el punto 1 del artículo anterior, será necesario aportar lo siguiente:

Memoria justificativa de la oportunidad y conveniencia de la obra a realizar, evaluándola frente a los demás tipos de obras permitidas para este tipo de edificios, justificando el cumplimiento de las condiciones de actuación de la ficha de catalogación.

2. Si se hubiera formulado consulta previa, se estará a lo dispuesto en el artículo 91.2.»

Murcia, 15 de marzo de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 4486 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de concurso oposición para proveer treinta y ocho plazas de Técnico Auxiliar de Información y Gestión al Ciudadano.

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha convocatoria:

**Primero.- Aprobar** la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones y motivos que seguidamente se relacionan, quedando expuesta en los tabloneros de anuncios de la Casa Consistorial.

Excluidos:

Ninguno.

**Segundo.-** El Tribunal calificador está constituido de la siguiente forma:

\* Presidente:

- Titular: D. Fulgencio Cervantes Conesa

- Suplente: D.ª M. José Velasco García

\* Vocales:

En representación del Servicio de Personal:

- Titular: D. Juan Orcajada Jover

- Suplente: D. Francisco Burillo Marín

En representación del Servicio:

- Titular: D.ª M. Ángeles Gil Melgarejo

- Suplente: D.ª Adoración Vidal Rodríguez

Funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización:

- Titular: D.ª Carmen Martínez Guillén

- Suplente: D. José Vicente Montero

En representación de la CARM:

- Titular: D.ª Milagros López Griñán

- Suplente: D.ª M. Teresa Pozo Fernández

En representación de la Junta de Personal:

- Titular: D. Francisco José Sánchez Muñoz

- Suplente: D. José López Martínez

\* Vocal-Secretario:

- Titular: D. Ricardo Alarcón Rodríguez

- Suplente: D.ª Ana M.ª Vidal Maestre

**Tercero.-** Aquellos aspirantes que superen la puntuación mínima exigida en la fase concurso apartado B de la base Quinta serán oportunamente convocados para la realización del primer ejercicio de la fase oposición, mediante nota publicada en el Tablón de Anuncios por el Tribunal calificador.

**Cuarto.-** Contra la presente lista se podrá interponer recurso en el plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de marzo de 2004.—El Alcalde.

## Murcia

### 4495 Gerencia de Urbanismo. Exposición pública de expediente de solicitud de licencia de obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante

veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 2464/2002. Don Antonio Fernández Hernández. Construir vivienda unifamiliar en camino de la Manresa, en Casillas, en Murcia.

Murcia, 26 de marzo de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## San Javier

### 4695 Iniciado expediente para la posible cesión gratuita de un terreno de pertenencia municipal.

A solicitud de la Asociación Nacional y Regional de ASITES (Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza) por providencia de la Alcaldía de fecha 17 de febrero de 2004, se ha iniciado expediente para la posible cesión gratuita de un terreno de pertenencia municipal a ASITES, con destino a la construcción de una Sede Comarcal.

La descripción del terreno es la siguiente: Un terreno, ubicado en San Javier, con una superficie de 673 m<sup>2</sup>, y que linda al Norte, con calle Archena; al Sur, con calle Yecla; al Este, con calle Totana y al Oeste con resto de matriz de donde se segrega.

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, de 13 de junio de 1.986, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que estimen procedente.

San Javier, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

## Torre Pacheco

### 4694 Aprobado inicialmente proyecto de Plan Especial.

Con fecha 31-03-2004, por la Alcaldía-Presidencia, ha sido aprobado inicialmente el proyecto del Plan Especial de Reforma Interior a desarrollar en perímetro coincidente «con la manzana del antiguo Cuartel de la Guardia Civil (Avda. de la Estación, c/. Jaime Belmes, Juan XXIII, Saavedra Fajardo y Pedro Jumilla), de Torre

Pacheco», presentado por la mercantil Suelos Urbanos Pacheco, S.L., y redactado por los arquitectos doña Berta María Navarro García y don José Mariano Sánchez Martín. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 a) de la Ley núm. 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público, durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Durante el referido plazo, las personas interesadas podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Lo que se hace público general conocimiento.

Torre Pacheco, 31 de marzo de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

—

## Totana

### 4496 Acuerdo de suspensión de licencias de edificación y parcelación.

El Ayuntamiento de Totana en sesión ordinaria, de fecha 25 de noviembre de 2003, acordó suspender licencias de edificación y parcelación en el área delimitada por el núcleo Venta de la Rata. Las parcelas del catastro de rústica de Totana afectadas son:

- Polígono 17: Parcelas 23, 24, 25, 26, 27, 28, 101, 142 y 148.

- Polígono 50: Parcelas 58 y 115.

La suspensión será por plazo máximo de un año, contado a partir de la aparición del anuncio del presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con el objeto de poder estudiar pormenorizadamente las circunstancias del área dentro del Plan Especial de los Huertos y el Plan General Municipal de Ordenación, lo que se expone al público por plazo de un mes a los efectos prevenidos y en cumplimiento del artículo 134 de la Ley Regional 1/01.

Totana a 2 de diciembre de 2003.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

—

## Yecla

### 4556 Exposición pública para construcción en Suelo No Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de

veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 41/2004 Francisco Ruiz Soriano. Vivienda unifamiliar aislada en Paraje «La Cañadilla».

Yecla, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

### 4550 Exposición pública para construcción en Suelo No Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 45/2004 Emilio Abellán Olivares. Vivienda unifamiliar aislada en Paraje «Solana de la Magdalena».

Yecla, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

—

## Yecla

### 4554 Exposición pública para construcción en Suelo No Urbanizable.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 26/2004 José Javier Muñoz García y M.ª Isabel Pérez Juan. Vivienda unifamiliar aislada en Paraje «Fuente La Negra».

Yecla, 25 de febrero de 2004.—El Alcalde acctal., Francisco Rico Rico.

## Yecla

**4494 Exposición pública de expediente relativo a solicitud de autorización autonómica para construcción de vivienda.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excelentísimo Ayuntamiento:

Expediente número 21/2004. Francisco Lax Ortega. Vivienda unifamiliar aislada en Paraje «El Lentiscar».

Yecla a 4 de febrero de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## Yecla

**4437 Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expediente número 42/2004. María Herminia Ortiz López. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Fontanica».

Yecla, 22 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.

## Yecla

**4696 Aprobados padrones.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión de 23 de marzo de 2004, aprobó los Padrones correspondientes al 2004 del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de la Tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública

para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase, quedando los mismos expuestos al público por plazo de un mes en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones contra las cuotas o la inclusión en los referidos padrones, quedando elevados a definitivos en caso de que no se presente.

Los recibos se encontrará al cobro, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre el 6 de abril y el 7 de junio de 2004, pudiendo hacerse efectivos los mismos en cualquier oficina de la entidades colaboradoras Caja de Ahorros de Murcia (Cajamurcia), Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam), Santander Central Hispano (SCH), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (B.B.V.A.), Caja Rural de Albacete y La Caixa.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas no satisfechas será exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 25 de marzo de 2004.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes del Motor San Pablo, Abarán.

**4693 Convocatoria a junta general.**

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios de las aguas de la Acequia Principal de Abarán-Blanca, elevadas por el Motor San Pablo a Junta General que se ha de celebrar el día catorce de mayo de 2004 a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, en los locales de la plaza de Abastos, sito en la calle David Templado de Abarán, Murcia, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente:

**Orden del día.**

Punto único. Examen y aprobación de los proyectos de ordenanzas y reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos por los que se ha de regir la Comunidad, redactados por la Comisión nombrada en asamblea de 12 de septiembre de 2003.

Abarán, 7 de abril de 2004.— Jesús Cobarro Gómez.

## Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor

### **4484 Convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo, mediante concurso oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.**

La Comisión de Gobierno celebrada el día 15 de marzo de 2004, acordó convocar concurso-oposición, para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad. La convocatoria se registrará por las siguientes:

#### **Bases**

##### **Primera.- Objeto de la Convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza vacante de Auxiliar de Administración General, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2004 dotadas con los emolumentos propios del Grupo D, y catalogadas con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Denominación: Auxiliar de Administración General.

##### **Segunda.- Publicación de la Convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

##### **Tercera.- Participación en la Convocatoria.**

###### **A.- Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estando miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/1993, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

- Tener la edad de 18 años y no haber cumplido los 55 en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. A estos efectos, se aumentará el límite de edad de 55 años, según los años de servicios prestado como funcionario de carrera en la Administración Pública.

- Estar en posesión del Título de Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo, o poseer la capacidad funcional para el desempeño de

las tareas habituales del puesto, en el caso de aquellas personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

###### **B.- Instancias.**

Las instancias serán dirigidas al Sr. Presidente de la Mancomunidad, y se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en «Boletín Oficial del Estado». También podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición y la práctica de las pruebas selectivas, los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación, enumerando los méritos, y acompañándose a la instancia los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen. Los méritos no justificados en ese momento no serán valorados sin que puedan ser aportados, válidamente, una vez expirado el plazo de presentación de instancias. De igual modo, no podrán ser valorados los méritos alegados en documentos que carezcan de los requisitos necesarios para presumir su autenticidad o no estén debidamente compulsados en la forma legalmente establecida.

A la instancia se acompañará documento acreditativo de haber satisfecho la tasa de 15 euros en concepto de derechos de examen.

###### **C.- Admisión de aspirantes.**

Expirado el plazo de presentación de instancias el Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos así como la composición nominal del Tribunal, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con indicación del plazo de 10 días para la subsanación o mejora de las mismas en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, que a tal efecto se concederá a los aspirantes excluidos. A la vista de lo resultante en el periodo de 10 días para la subsanación y mejora se resolverá por el Alcalde lo procedente aprobando a tal fin la lista definitiva de aspirantes admitidos, indicando el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

###### **Cuarta.- Composición del Tribunal Calificador.**

El Tribunal que ha de calificar las pruebas selectivas quedará integrado por:

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Presidente de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, quien podrá delegar en cualquier miembro de la Corporación.

Vocales:

Vocal 1, Un Concejal de Turismo de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, u otro concejal de esta entidad en quien delegue.

Vocal 2, un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 3, Un administrativo de Administración General de la Mancomunidad Turística del Mar Menor, o funcionario en quien delegue.

Vocal 4, Un Técnico de Turismo de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Vocal Secretario: El de la Mancomunidad o funcionario que le sustituya.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

#### **Quinta.- Procedimiento selectivo.**

El procedimiento selectivo constará de dos fases:

1.º Fase de Concurso.

2.º Fase de Oposición.

1.º Fase de Concurso.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados, sólo si resultan fehacientemente justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, nunca después de concluir el plazo de presentación de las mismas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por cada año de servicios prestado exclusivamente como Auxiliar de Administración General en el ámbito de la Administración Local, a razón de 0,40 puntos por mes.

2.- Por cada año de servicios prestados exclusivamente como Auxiliar de Administración General en el ámbito de los Consorcios Turísticos, a razón de 0,40 puntos por mes.

3.- Por asistencia a cursos, jornadas o seminarios cuyo contenido se relacione directamente con las funciones propias de la plaza de Auxiliar de Administración General, exclusivamente en el ámbito de las áreas detalladas seguidamente que hayan sido organizados por cualquier ente oficial o academia, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Curso de 250 horas o más, 1 punto por cada curso.

b) Cursos de entre 100 y 249 horas, 0,75 puntos por cada curso.

c) Cursos de entre 50 y 99 horas, 0,50 puntos por cada curso.

d) Cursos de entre 25 y 49 horas, 0,25 puntos por cada curso.

e) Cursos de duración inferior a 25 horas, 0,10 puntos por cada curso.

Se valorarán únicamente los cursos correspondientes a las siguientes materias o áreas de conocimiento:

- Contabilidad.

- Procedimiento Administrativo.

- Atención al cliente.

- Estilo de comunicación escrita.

- Régimen de las Entidades locales.

- Protocolo.

- Inglés.

- Técnicas de Gestión de empresas.

- Informática, tratamientos de textos, internet y aplicaciones informáticas.

- Archivos y registros administrativos.

4.- Por estar en posesión de titulación superior a la exigida en la convocatoria, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, 4 puntos.

- Por estar en posesión del título de diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente, licenciado universitario, Arquitecto Superior, Ingeniero Superior o título equivalente, 6 puntos.

5.- Por la aportación de certificado o diploma que acredite que el aspirante alcanza, en mecanografía, al menos, doscientas cincuenta pulsaciones por minuto, 3 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso servirá para superar la fase de oposición estableciéndose como puntuación máxima de la fase de concurso la de 40 puntos sin que puedan ser valorados aquellos méritos que determinen la superación de la puntuación indicada.

2.º Fase de Oposición.

El primer ejercicio de la oposición se anunciará en el B.O.R.M. junto con la lista definitiva de los aspirantes admitidos.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo del proceso selectivo se harán públicas en el Tablón de Edictos de la sede administrativa de la Mancomunidad Turística del Mar Menor sita en Ctra. Nacional 332 Urb. Oasis, Centro Integral de Desarrollo Turístico, de Los Alcázares.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el Tribunal. La falta de presentación a un ejercicio o la obtención de calificación inferior a cinco puntos impedirá al aspirante tomar parte en el siguiente ejercicio quedando excluido de la oposición.

A) Ejercicios de la Oposición.

La fase de oposición constará de las pruebas que seguidamente se detallan. La duración de los ejercicios será de dos horas.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, basado en el contenido del programa que se adjunta como Anexo a las presentes bases.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico de carácter administrativo determinado por el Tribunal.

B) Calificación de los ejercicios de la fase de oposición.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos para ser aprobado. La calificación de cada ejercicio será el resultado de la suma de las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y su división entre el número total de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### **Sexta.- Propuesta del Tribunal.**

Sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes que hayan superado la totalidad de los ejercicios de que consta la fase de oposición, se propondrá por el Tribunal a los aspirantes que hayan obtenido superior puntuación para su nombramiento que deberá efectuar el Presidente de la Corporación de acuerdo con la mencionada propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, sin que, en ningún caso pueda aprobarse ni declararse que han superado el procedimiento selectivo de concurso-oposición un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

#### **Séptima.- Presentación de documentos y nombramiento.**

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Mancomunidad Turística del Mar Menor de Los Alcázares, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. En el caso de las personas que tengan reconocida la condición legal de minusválido, deberán acreditar dicha condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO. Si dentro del plazo indicado no presentara la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

#### **Octava.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

#### **Novena.- Recursos.**

Contra las presentes bases en tanto que agotan la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos

meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Potestativamente, podrá interponerse contra las mismas recurso de reposición ante el Sr. Presidente de la Mancomunidad Turística del Mar Menor en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

#### **Anexo**

#### **Temario**

#### **Parte I: Derecho político y administrativo.**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 3. El Gobierno y la Administración del Estado. Régimen Electoral.

Tema 4. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho público.

Tema 8. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9. Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 10. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11. La responsabilidad de la Administración.

#### **Parte II: La Administración Local.**

Tema 1. Evolución histórica del Régimen Local español. Referencia a la Constitución Española de 1978. Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

Tema 2. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3. Organización municipal. Competencias.

Tema 4. Otras entidades locales. Mancomunidades, Agrupaciones y Entidades Locales menores.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social y Derechos Pasivos.

Tema 7. Los bienes de las Entidades Locales. Servicios de las Corporaciones Locales.

Tema 8. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 9. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 10. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común. Contenido.

Tema 11. Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 13. Haciendas locales: Recursos de los Municipios.

Tema 14. Los Presupuestos Generales de las Entidades Locales: contenido, aprobación, modificaciones, ejecución y liquidación.

Tema 15. Cuentas anuales de las Entidades Locales.

Tema 16. La Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia. Contenido.

Tema 17. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas y su sanción.

Tema 18. La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el régimen del suelo y valoraciones.

Tema 19. Normas subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares.

Los Alcázares, 15 marzo de 2004.— El Secretario, Diego Sánchez Gómez.— V.º B.º El Presidente, Juan Escudero Sánchez.

**BORM**  
Boletín Oficial de la  
REGIÓN DE MURCIA

**Dirección:**  
Camino Viejo de Monteagudo, s/n.  
30160 MURCIA

**Teléfono:** 968 85 10 86  
**Fax:** 968 85 31 45



**Región de Murcia**  
Consejería de Presidencia

**Organismo Autónomo Imprenta Regional**

[www.carm.es/borm/](http://www.carm.es/borm/)